



**PLAN DE ACCIÓN 2019-2022 DE DESARROLLO
DE LA LEY FORAL 8/2017, DE 19 de JUNIO,
PARA LA IGUALDAD SOCIAL DE LAS
PERSONAS LGTBI+**

Nafarroako  Gobierno
Gobernua de Navarra

Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Instituto Navarro para la Igualdad

Título :	Plan de Acción 2019-2022 de Desarrollo de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+
Impulsa	Instituto Navarro para la Igualdad C/Alhóndiga 1,2º 31002 Pamplona.
Asistencia Técnica	Kualitate Lantaldea y ALDARTE-Centro de Atención a gais, lesbianas y personas trans

INDICE

I. <u>PRESENTACIÓN</u>	4
II. <u>INTRODUCCION</u>	7
III. <u>MARCO NORMATIVO</u>	9
IV. <u>FINALIDAD Y OBJETIVOS</u>	16
V. <u>PRINCIPIOS RECTORES</u>	17
VI. <u>EJES ESTRATÉGICOS</u>	19
VII. <u>CUADROS GENERALES DE LAS ACCIONES</u>	25
VIII. <u>SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</u>	44
IX. <u>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</u>	63

I. PRESENTACIÓN

La apuesta por el trabajo a favor de la igualdad social de las personas LGTBI+ en la Comunidad Foral de Navarra se sitúa en un contexto que tiene 3 ejes fundamentales:

El Acuerdo programático, la creación de servicios públicos, recursos y protocolos de atención a las personas LGTBI+, y la aprobación de la Ley FORAL 8/2017, DE 19 DE JUNIO, PARA LA IGUALDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS LGTBI+

En el “Acuerdo programático para el Gobierno de Navarra para la legislatura 2015-2019”, bloque temático 2 de servicios públicos y rescate ciudadano, en el apartado 2.5. referente al ámbito de la igualdad se acuerda “22. Apostar por la igualdad real de derechos del colectivo LGTBIQ. Cumplir y mejorar la Ley Foral 12/2009 de atención integral a las personas transexuales. Aprobar una ley integral contra la LGTBQfobia. Asimismo, se creará un servicio específico para la atención de este colectivo. Desarrollo de programas educativos, sociales y culturales que luchen contra la LGTBQfobia, de manera transversal y en todas las instituciones”.

De este modo el Decreto Foral 240/2015 (BON 9 octubre 2015) por el que se aprueban los Estatutos del INAI, incluyen como ámbito competencial propio el impulso de las políticas LGTBI, estableciendo en su artículo 20 “Subdirección de Promoción y Gestión” y su artículo 22 “Sección de Información, Sensibilización y Participación Social”, respectivamente, las siguientes funciones:

“c) Impulsar y promover la igualdad real de derechos del colectivo LGTB y el desarrollo de medidas de atención específicas para superar la discriminación de género que afecta a este colectivo vulnerable a la desigualdad de género.

d) Impulsar y colaborar en acciones de sensibilización en los ámbitos educativo, social y cultural que luchen contra el sexismo y la discriminación de las mujeres y el colectivo LGTB, de manera transversal y en todas las Instituciones”.

En este contexto, en el año 2016 se crea Kattalingune, el primer servicio público especializado de información y atención LGTBI+ DEL GOBIERNO DE NAVARRA, para toda Navarra, servicio prestado por la asociación Kattalingorri.

En junio del 2016 se crea la Comisión de atención a la transexualidad, impulsada desde el INAI, formada por representantes de los Departamentos de Educación, Derechos Sociales (Inclusión Social, Empleo y Familia), Juventud y Salud, junto con representantes de los colectivos de personas transexuales, concretamente Chrysalis, Transkolore, Kattalingorri, Ilota Ledo, y como servicios públicos Harrotu y

Kattalingune. Esta comisión aborda dos principales objetivos como son poner en la agenda de los distintos departamentos la atención a las personas LGTBI (es importante decir que no solo se pone en la agenda de los departamentos la transexualidad, sino que esto supone una sensibilización importante y una apertura a trabajar sin ninguna resistencia la diversidad sexual y de género), y desarrollar la Ley Foral 12/2009 de atención integral a las personas transexuales, ya derogada, y que no se había desarrollado en su totalidad, en cumplimiento del Acuerdo programático.

El Departamento de Educación impulsa el Protocolo Educativo ante casos de Transexualidad, respondiendo a la aplicación del artículo 12 (Capítulo I del Tratamiento de la transexualidad en el Sistema Educativo) de la Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales. Este protocolo establece una serie de medidas para facilitar la integración del alumnado y la adecuada atención a todas las personas que pertenecen a la comunidad educativa cuando una persona menor está en esta situación.

Durante este proceso, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (en adelante SNS-O) comienza la revisión de la UNATI¹, con un proceso que pasa por la apuesta por la despatologización de la transexualidad, y la atención en el marco de los CASSYRs², con el nuevo Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva. Este proceso ha desembocado en la creación de Transbide como unidad de atención, referente en materia de transexualidad, transgénero e intersexualidad.

Finalmente, en mayo del 2017, es decir, antes de la aprobación de la Ley Foral 8/2017, se crea por primera vez un área LGTBI en la estructura de gobierno, visibilizando de esta forma el abordaje de las políticas LGTBI.

La aprobación de la LEY FORAL 8/2017, DE 19 DE JUNIO, PARA LA IGUALDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS LGTBI+ en un marco en el que ya se había comenzado a dibujar una orientación pública hacia el desarrollo de políticas LGTBI+, supone profundizar en el reconocimiento social y político de la diversidad sexual y de género en condiciones plenas de equidad y respeto ya que busca establecer y regular los principios y medidas para garantizar la igualdad real y efectiva y los derechos de las personas LGTBI+ contra toda discriminación por razón de orientación sexual,

¹ Unidad Multidisciplinar de Atención a la Transexualidad

² Centros de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva.

expresión de género e identidad sexual o de género, en todos los ámbitos sobre los que el Gobierno de Navarra y las entidades locales tienen competencia.

Esta ley foral supone una de las iniciativas institucionales en el avance que, desde la transición, ha habido en nuestro país en la consecución de derechos para todas las personas, incluidas las LGTBI+, reconociéndose derechos fundamentales a personas cuyas sexualidades o géneros han sido históricamente negadas, perseguidas, discriminadas y estigmatizadas, poniendo en valor además su proceso de elaboración, que contó con la participación del colectivo LGTBI+.

La aprobación de la Ley Foral 8/2017 supone un reto importante en la agenda a desarrollar, ya que marca explícitamente la necesidad de elaborar un Plan de acción en el plazo de un año desde su aprobación.

El planteamiento integral de la Ley Foral 8/2017 va a seguir necesitando de compromisos políticos para su desarrollo, coordinación entre departamentos del Gobierno y una implementación de recursos humanos y económicos.

En este sentido, va a ser imprescindible contar con tiempo y a la vez, continuar con el debate público y social que avance en políticas LGTBI+ y comprenda las miradas múltiples, así como la plena participación de las mujeres del colectivo LGTBI+.

Pero sin duda el mayor reto es el de acortar la distancia entre el ámbito institucional y el social, un reto que debe ser más ilusionante y motivante que limitante, para la transformación social que precisa Navarra en cuanto a perseguir ser una sociedad cada día más respetuosa con la diversidad sexual y de género.

II. INTRODUCCION

El documento que se desarrolla a continuación es el Plan de Acción de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+ (en adelante Ley Foral 8/2017), que da cumplimiento a la disposición adicional sexta, capítulo VI de procedimiento, del Título IV, de medidas para garantizar la igualdad real y efectiva de personas gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgénero y e intersexuales:

“1. En el plazo de un año desde la aprobación de la ley foral, el Gobierno de Navarra elaborará y aprobará un plan de acción de desarrollo de la misma, que deberá diseñarse mediante un proceso participativo.

2. El plan de acción deberá incluir como mínimo el marco temporal al que deba aplicarse, los objetivos perseguidos y las medidas a adoptar en los distintos ámbitos de la acción pública, los recursos económicos previstos para su ejecución, la implantación progresiva de las medidas, la atribución de responsabilidades y las acciones de evaluación previstas con base en un sistema de indicadores”.

La acción pública institucional es el ámbito de acción que define la Ley 8/2017 que se plantea en su artículo 1, el objeto de *“establecer y regular los principios, medios y medidas para garantizar plenamente la igualdad real y efectiva y los derechos de las personas LGTBI+, mediante la prevención, la corrección y la eliminación de toda discriminación por orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género, en los ámbitos, tanto públicos como privados, sobre los que el Gobierno de Navarra y las entidades locales tienen competencia”.*

Se trata por tanto de dar cobertura desde una perspectiva afirmativa y garantista a los derechos de las personas LGTBI+ en la Comunidad Foral de Navarra, y considerando como fin la consecución de una igualdad plena y efectiva, que erradique además cualquier forma de discriminación hacia estas personas. Igualmente está presente la perspectiva de promover un cambio institucional y social que posibilite la permanencia y consolidación de esta igualdad efectiva y no discriminación. Por tanto, el Plan no se dirige únicamente a las personas LGTBI+ de la Comunidad Foral de Navarra sino a la totalidad de la ciudadanía y, como no, a la acción institucional necesaria para conseguir esa igualdad plena y efectiva y ese cambio institucional y social.

En cuanto a la estructura del documento que se presenta, éste se articula en torno a tres grandes bloques conceptuales:

Una primera parte (capítulos I-VI) donde se plantea el punto de partida del Plan de Acción, así como se define el marco normativo en el que se basa. Esta base ha servido también para el proceso de elaboración del Plan de Acción, describiendo en este primer bloque además las coordenadas básicas del mismo en cuanto a finalidad y objetivos, principios rectores y ejes estratégicos.

Una segunda parte (capítulo VII) de concreción del propio Plan de Acción en el que se detallan –identificando cada acción con título, responsables y descripción- la totalidad de las medidas que lo conforman.

Finalmente, una tercera parte (capítulos VIII-X) que describe en detalle el sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Acción, el cronograma para su implantación y la previsión presupuestaria para su ejecución.

Concretamente, son diez los capítulos que configuran el Plan de Acción de Desarrollo de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+

- I. Presentación
- II. Punto de partida
- III. Marco normativo y de referencia.
- IV. Finalidad y objetivos.
- V. Principios rectores.
- VI. Ejes estratégicos.
- VII. Cuadros generales del conjunto de las acciones que conforman el Plan de Acción
- VIII. Sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Acción
- IX. Cronograma de implantación

III. MARCO NORMATIVO

Las políticas de igualdad y LGTBI+ se encuadran en el marco normativo internacional, nacional y foral que se detalla a continuación.

3.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

La Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 establece en su artículo 1 que «todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos» **y en su artículo 2** prevé que los derechos y libertades en ella contemplados serán de aplicación sin distinción de «raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición». Este reconocimiento implícito de la Declaración Universal se hace explícito con respecto a las personas LGTBI en numerosos textos y tratados internacionales. Cabe destacar los principios de Yogyakarta de 2007, los cuales inciden sobre la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales y la demanda a los estados para que garanticen la protección de los derechos humanos de las personas LGTBI+.

Naciones Unidas también se ha posicionado expresamente sobre la cuestión LGTBI+. En diciembre de 2008, se dictó la Declaración sobre Derechos Humanos Orientación Sexual e Identidad de Género en la que se ratificó la universalidad de los Derechos Humanos y condenó la violación de los derechos de las personas LGTBI+ urgiendo los estados a su investigación.

En el año 2011, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó la resolución 17/19 que por primera vez reconocía los derechos del colectivo LGTBI+ y una declaración formal de condena de los actos de violencia y discriminación en cualquier lugar del mundo por razón de la orientación sexual e identidad de género. En esa resolución, el Consejo le hacía además una petición expresa a la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, con el fin de documentar las leyes discriminatorias y los actos de violencia por razón de orientación sexual e identidad de género en todo el mundo y de proponer las medidas que se deben adoptar.

En 2012 aprobó otra resolución por la que instaba los Estados Miembros a eliminar las barreras que dificultaban a las personas LGTBI+ la participación política y a otros ámbitos de la vida, evitando interferencias en su vida privada. Ese mismo año, editó el manual «Nacidos Libres e Iguales», en el que resumía las cinco obligaciones jurídicas básicas de los Estados respecto de la protección de los derechos humanos de las personas LGTBI+. Finalmente, en 2015, el Alto Comisionado de los Derechos Humanos emitió un Informe sobre la cuestión LGTBI+ con una serie de recomendaciones que han inspirado muchos Estados Miembro en sus políticas y legislaciones al respecto.

Por otro lado, la **Carta de Derechos Sexuales** promulgados en el 13º Congreso Mundial de Sexología y ratificados en el 14º Congreso Mundial de Sexología, que reconoce que *“los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherente a todos los seres humanos”*.

Los principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la identidad de Género y que demandan a las naciones políticas que garanticen las protecciones de los Derechos Humanos de las personas LGTBI+.

3.2. MARCO NORMATIVO EUROPEO

En Europa, la **Convención Europea de los Derechos Humanos, adoptada por el Consejo de Europa el 4 de noviembre de 1950**, contempla en su artículo 8 el derecho a la vida privada y familiar y en su artículo 14 prevé la prohibición de la discriminación.

El Parlamento Europeo fue pionero en dictar su resolución de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación a las personas transexuales, en la que se admite que es un problema de la sociedad y se insta a los Estados miembros a garantizar sus derechos, prestaciones, tratamientos, igualdad laboral, acreditación de la identidad, etc.

Con posterioridad dictaría otras resoluciones fundamentales como la de 8 de febrero de 1994, la de 18 de enero de 2006 y la de 24 de mayo de 2012, relativas a la igualdad de derechos de lesbianas y gais y a la lucha contra la discriminación y la homofobia, que instaban a todos los Estados Miembros a velar por la aplicación del principio de igualdad de trato, con independencia de la orientación sexual de las personas en todas las disposiciones jurídicas y administrativas. En septiembre de 2011, el Parlamento Europeo instaba a la des-psiquiatrización de la vivencia transidentitaria.

También se han dictado Directivas específicas en materia de no discriminación como la Directiva 2000/78/CE del Consejo, relativa al establecimiento de un marco

general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, la Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro, o la Directiva 2006/54/CE del Parlamento y del Consejo, de 5 de julio, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

El 4 de febrero de 2014, el Parlamento Europeo aprobó por amplia mayoría el Informe Lunacek, una hoja de ruta para acabar con la discriminación por orientación sexual o identidad de género o sexual. Su aprobación supone un hito importante en la lucha por los derechos LGTBI en Europa y marca las líneas rectoras que deben respetar las legislaciones nacionales.

Es preciso señalar también la **resolución aprobada por la Asamblea del Consejo de Europa (22/4/2015)**, sobre la discriminación contra las personas transexuales en Europa.

Finalmente, y todavía en el ámbito europeo, la **Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2016/C 202/02)**, que en su artículo 21, de no discriminación, establece que *“se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual”*.

También en 2016, junio, el Consejo sobre la igualdad de las personas LGTBI del Consejo de la UE dio un nuevo impulso a diversas instituciones europeas para seguir trabajando en los derechos de las personas LGTBI, estudiando su situación, recogiendo datos comparables de las situaciones de discriminación e implementado las medidas acordadas hasta la fecha.

3.3. MARCO NORMATIVO ESTATAL Y AUTONÓMICO

En este tejido normativo, resulta fundamental además de la normativa- paraguas que regula y recoge los derechos de las personas LGTBI a nivel estatal como veremos; el papel de las CCAA y su capacidad para poder desarrollar y garantizar los derechos las personas que viven en su territorio a través de las diversas normas y Leyes y las políticas que las desarrollan. Son estas CCAA las que están “a pie de calle”, las que tienen la capacidad para legislar sobre aquellas cuestiones que atañen de una forma directa, cercana y con una incidencia directa en la calidad de vida de las personas que conviven en su territorio, entre ellas las personas LGTBI+.

De poco o nada sirve tener derechos si no se dan las condiciones necesarias para su ejercicio. Y en este papel de garante, las CCAA juegan un papel fundamental.

La Constitución Española de 1978 constituye el encuadre jurídico en el cual se comprenden los derechos de todas las personas, y también las personas LGTBI de una manera global: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo como principios rectores y otros derechos y libertades, como: la dignidad y libre desarrollo de la personalidad (art. 10), la igualdad y prohibición de discriminación (art. 14), la integridad física y moral (art. 15), la libertad y seguridad (art. 17), el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (art. 18), la participación en los asuntos políticos (art. 23), la educación (art. 27) y la salud (art. 43).

En este recorrido legal, cabe destacar el **Código Penal (Ley Orgánica 4/1995 de 11 de mayo) en cuanto a la introducción de la agravante por orientación sexual y de género y los delitos de odio** entre los que se pueden encontrar los delitos de odio por OSIG (Orientación sexual y de género) dada su especial gravedad.

Por su parte, en el año 2003, **se aprobó la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que venía a incorporar al ordenamiento jurídico español dos directivas europeas (2000/43/CE y 2000/78/CE)** vistas anteriormente, haciendo mención expresa a la discriminación realizada por razón de orientación sexual singularmente en el ámbito laboral.

Uno de los momentos más importantes en cuanto a la consecución de derechos para las personas LGTBI+ se sitúa en el año 2005, con la modificación en el año 2005 del Código Civil, que aprobaba el matrimonio igualitario (**Ley 13/2005 de 1 de julio**). Esta Ley, que no estuvo exenta de polémicas ni de un enconado debate social que lo acompañó, supuso un hito en la consecución de derechos para las personas LGTBI entre otras razones porque además del reconocimiento legal, suponía no sólo el derecho al matrimonio sino la adquisición de otros derechos en el ámbito de herencias, prestaciones (viudedad) o en el ámbito familiar (adopción de menores etc.) a lo que se sumaría posteriormente la modificación de la **Ley de reproducción asistida (Ley 14/2006 de 26 de mayo modificada en el año 2007)**.

En cuanto a los derechos de las personas trans, destacamos la **Ley 3/2007 de 15 de marzo de reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas**, que supuso un gran avance en cuanto a la posibilidad de cambio de nombre.

Como parte del marco normativo general a nivel estatal, y desde la perspectiva de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, es necesario en último lugar señalar las siguientes dos leyes: **La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo sobre educación**, la cual favorece la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la **Ley Orgánica 3/2007, de**

22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Este papel garante fundamental de las CCAA que se ha mencionado al inicio de este epígrafe ha sido asumido por algunas de ellas en materia de derechos de las personas LGTBI y anteriormente con la aprobación de **diversas Leyes de Parejas de Hecho**.

Entre las primeras cabe destacar la Ley 11/2014 de 10 de octubre de Cataluña; Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid; La Ley 2/2014 de 14 de abril por la igualdad de trato y no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales de Galicia o la Ley 12/2015 de 8 de abril, de igualdad social de gais, lesbianas, transexuales, bisexuales de Extremadura, existiendo otras CCAA como Murcia (Ley 8/2016 de 27 de Mayo) o Baleares (Ley 8/2016 de 30 de Mayo) que también se han dotado de una legislación en defensa de los derechos de las personas LGTBI y a las que se siguen sumando otras comunidades como Valencia.

3.4. MARCO NORMATIVO EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

En el caso de las políticas enfocadas hacia la diversidad sexual y de género la principal norma es la **Ley 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+ de Navarra** (en adelante Ley Foral 8/2017), que supone una referencia y un impulso claro para la consecución de la igualdad efectiva de las personas LGTBI+ en el contexto navarro. La Ley, además, *“recoge la reivindicación histórica del colectivo LGTBI+, colectivo que ha alcanzado en los últimos años un reconocimiento social y político que se le había negado, pero que todavía sigue lejos de la plena normalización, plena igualdad”*.

La ley puede definirse como pionera en cuanto a regulación autonómica en esta materia, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales y de la necesidad de garantizar el desarrollo de los derechos en este caso de las personas LGTBI en todas las esferas y ámbitos de la vida a través de las políticas públicas: ámbito social, de la salud, educación, ámbito familiar, educación, laboral, juventud, cooperación al desarrollo, ámbito de la comunicación, seguridad pública, administración y colectivos vulnerables donde destacando en el caso de Navarra la especial protección a las personas menores de edad y entre ellas a los y las menores transexuales.

Por su parte, y en cuanto a la materialización de las medidas reguladas en la norma navarra, es de destacar la regulación y establecimiento de un plan de acción (Disposición adicional sexta) para la implantación y puesta en marcha de las políticas contenidas en la norma.

Así, y en este contexto es importante señalar que es la propia ley la que marca en sus dos principales títulos, tanto los ámbitos de acción para las *políticas públicas orientadas a promover la igualdad efectiva de las personas LGTBI+* (ámbito social; salud; familiar; educación; laboral; juventud; ocio, cultura y deporte; cooperación internacional al desarrollo; comunicación; seguridad pública), como las *medidas para garantizar la igualdad real y efectiva de personas gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales*.

Esta concreción que emana de la Ley Foral se traslada en cierto modo al Plan de Acción, que, a su vez, y desde la lógica de plantear un ámbito conceptual para la acción que de una visión general a la acción institucional, plantea un marco general de organización del mismo en torno a unos principios inspiradores y, principalmente, unos ejes estratégicos en base a los cuales ir organizando, diseñando e implementado la acción institucional pública del Gobierno de Navarra.

Además de la Ley Foral 8/2017, es necesario hacer referencia en este documento, y de modo sintético, otras referencias normativas básicas que configuran en definitiva el marco jurídico de referencia.

En primer lugar, **Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, que Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra** que establece en su artículo 44.18 competencias exclusivas en materia de igualdad. En el ejercicio de esta competencia se dictó la Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre. Puede valorarse que en su momento, la Comunidad Foral de Navarra fue pionera con la elaboración de esta norma, que mostraba una intencionalidad y compromiso de los poderes público. Hoy esta norma ha sido sustituida por la reciente **Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres**, que supone un avance aún mayor en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Destacar también que la **Ley Foral 8/2017 se enmarca igualmente, como no puede ser de otro modo, en la ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, que Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra**. Dentro de este marco competencial, se desarrolló la **Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales**, ya derogada.

Por otro lado la normativa ha ido dotando de cuerpo a la acción institucional a favor del diseño y desarrollo de políticas LGTBI+ y de diversidad sexual y de género (y dando respuesta a la Ley 8/2017), como el DECRETO FORAL 14/2019, de 27 de febrero, por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, aprobados por Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, creando la Sección de igualdad LGTBI+.

Es también necesario destacar en este contexto la **Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar con la violencia hacia las mujeres**, que en su artículo 6 describe los principios rectores de actuación contra la violencia hacia las mujeres: *“Prohibición de discriminación: las instituciones públicas garantizarán que las medidas previstas en esta ley foral se aplican sin discriminación alguna basada en el origen étnico, la lengua, la religión, las opiniones políticas o cualquier otra opinión, el origen nacional o social, la pertenencia a una minoría nacional, la capacidad económica, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, el estado de salud, la discapacidad, el estado civil, el estatus de migrante o la situación administrativa de residencia”*.

También el **Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva**, que *“concreta el ejercicio de los derechos y prestaciones a la salud sexual y reproductiva desde la óptica de igualdad y establece un nuevo ordenamiento de los centros asistenciales que las brindan, que pasarán a denominarse Centros de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva”*, marcando que la atención a las personas transexuales, transgéneros e intersexuales deje de depender del servicio endocrino del complejo hospitalario de Navarra.

Y finalmente, en la misma lógica, la **Orden Foral 16E/2018, de 15 de enero, del Consejero de Salud, por la que se organiza la atención sanitaria a personas transexuales, transgénero e intersexuales (trans)**.

IV. FINALIDAD Y OBJETIVOS

Tal y como se ha recogido hasta ahora, y desde la asunción de responsabilidades públicas en la Comunidad Foral de Navarra, el desarrollo de políticas públicas para promover la igualdad efectiva –igualdad social- de las personas LGTBI+ en Navarra así como la articulación de medidas para garantizar la igualdad real de las mismas, conforman el núcleo de la Ley y –por ende- de este Plan de Acción.

Por tanto la finalidad del Plan de Acción es:

Definir y desarrollar una acción institucional coordinada y planificada que se oriente tanto a integrar la perspectiva de diversidad sexo-genérica en la acción institucional como a dar respuesta a las necesidades de las personas LGTBI+ de la Comunidad Foral de Navarra, desde una perspectiva de igualdad efectiva y derechos.

Esta finalidad se despliega a su vez en tres grandes objetivos estratégicos:

- INCORPORAR de una forma sistemática y global la atención a las necesidades de las personas LGTBI+ y la perspectiva de diversidad sexo-genérica en el conjunto de la acción institucional en la Comunidad Foral de Navarra, desde una intervención pública coordinada y con implantación en todo el territorio y la consolidación de los servicios públicos de atención directa a las personas LGTBI+ ya existentes.
- CAPACITAR al conjunto de profesionales que trabajan en la administración de modo que esa capacitación permita una acción institucional y una respuesta adecuada.
- PROMOVER un cambio social a través de la sensibilización basado en la igualdad, el respeto y el reconocimiento positivo de las diversidades sexo-genéricas y afectivas, así como una articulación positiva de la participación de las personas LGTBI+

V. PRINCIPIOS RECTORES

Protección y garantía de Derechos Humanos

La actuación institucional en la promoción de la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+ se basa en la defensa de los derechos de las mismas.

Respeto a la diversidad sexual y de género

El Plan de Acción se dirige al conjunto de la ciudadanía, entendiendo que el respeto a la diversidad sexual y de género es un elemento de valor y de riqueza social en cuya promoción y vivencia ha de estar implicada tanto el conjunto de la institución como de la ciudadanía.

Perspectiva de género y feminista

Desde la convicción de que el sexismo y la LGTBI+fobia comparten una misma raíz, la de patriarcado, el binarismo y la heteronormatividad, que es posible combatir de una forma compartida, y a la vez, atenta a las especificidades y situaciones diferenciales que puedan darse.

Búsqueda de la interseccionalidad

Desde la búsqueda necesaria de una mirada interseccional, que permita ver y entender como la diversidad sexual y de género ha de ser entendida con relación a otros ejes –generadores de desigualdad y discriminación- como el origen, la clase social, la discapacidad, etc.

Atención a la vulnerabilidad

Estableciendo una especial mirada a los sectores que se identifiquen como más vulnerables dentro del colectivo LGTBI+, desde la mirada interseccional, y considerando que no puede estimarse una fotografía “fija” de las vulnerabilidades, pero sí la promoción de una atención lo más afinada posible hacia estos sectores y/o personas.

Proceso participativo

El Plan de Acción se diseña desde la consideración e integración de las necesidades sociales expresadas en el proceso de diagnóstico, considerando siempre el ámbito de acción institucional dentro de un planteamiento de acción proyectado en el tiempo y que prioriza acciones.

Equilibrio territorial

Siendo el ámbito competencial del Plan de Acción el correspondiente al Gobierno de Navarra, se entiende que las líneas de intervención que se desarrollen en el mismo habrán de considerar el equilibrio territorial en la totalidad de Navarra.

Garantía presupuestaria

Las instituciones públicas mantendrán un compromiso evidenciable y que se pueda concretar de financiación que permita un cumplimiento de la Ley 8/2017 y de los contenidos recogidos en el Plan de Acción para el desarrollo de la misma.

Responsabilidad pública

Bajo el paraguas de la Ley 8/2017 se determina la responsabilidad pública en la promoción de las medidas necesarias para garantizar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+ en la Comunidad Foral de Navarra.

VI. EJES ESTRATÉGICOS

El Plan de Acción es la hoja de ruta para la acción institucional durante los próximos años. Por este motivo ha de estructurarse de una forma que permita ubicar los distintos compromisos y acciones de los distintos espacios institucionales del Gobierno de Navarra en una lógica común que además, marque el camino a seguir.

Los ejes estratégicos se han planteado desde una lógica de intervención que considera como base las distintas esferas que intervienen en la vida de las personas desde la atención de las distintas entidades institucionales hacia las mismas. De este modo, algunos ejes podrán tener una mayoría de acciones asociadas a uno u otro Departamento, del mismo modo que en otros ejes podrán intervenir varios Departamentos a la vez.

Se entiende que la articulación propuesta para el Plan de Acción respeta el sentido de la Ley Foral 8/2017 en la que se plantean políticas públicas con medidas para promover la igualdad efectiva de las personas LGTBI+.

Se respeta el sentido de la Ley ya que el Plan de Acción plantea desarrollar esas políticas públicas y medidas tanto en ámbito propio de organización y funcionamiento de la administración (“*hacia dentro*”) como en los distintos ámbitos (o esferas) que conforman la vida cotidiana de las personas en la Comunidad Foral de Navarra.

Conviene en este sentido volver a recordar que el Plan de Acción no se dirige en exclusiva hacia las personas LGTBI+, sino que también recoge en su planteamiento ejes y ámbitos de acción orientados hacia la totalidad de la ciudadanía navarra.

Concretamente la estructura propuesta plantea 4 grandes ejes estratégicos que a su vez se despliegan en ámbitos de intervención, buscando en su conjunto incidir, como ya se ha comentado, tanto en la distintas esferas de la vida de las personas LGTBI+ como de la ciudadanía en general.

EJE ESTRATÉGICO 1. ACCIÓN INSTITUCIONAL

Ámbito 1. Transversalización de la igualdad efectiva por ámbitos (Educación; Ciclos de vida; Derechos sociales y vulnerabilidades; Salud, derechos sexuales y reproductivos; Ámbito laboral; Ocio, cultura y actividad físico-deportiva; Memoria; Seguridad pública; Cooperación internacional al desarrollo).

Ámbito 2. Coordinación institucional.

EJE ESTRATÉGICO 2. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Ámbito 1. Formación y capacitación de profesionales.

EJE ESTRATÉGICO 3. SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Ámbito 1. Valores de diversidad sexual y de género, visibilidad y referentes.

Ámbito 2. Articulación de la participación.

EJE ESTRATÉGICO 4. ATENCIÓN A PERSONAS LGTBI+

Ámbito 1. Atención directa y personalizada

EJE ESTRATÉGICO 1. ACCIÓN INSTITUCIONAL

La incorporación de la diversidad sexual y de género en forma de políticas públicas implica el necesario desarrollo de proceso de adecuación y cambio institucional que deriven en una administración capaz de dar respuestas a las necesidades sociales en este gran ámbito de trabajo, promoviendo a la vez un cambio social que dé valor a la cultura de la convivencia. Los dos ámbitos que se centran en esta acción se describen de forma básica a continuación:

- **Ámbito 1. Transversalización de la igualdad efectiva por ámbitos.** La totalidad de la acción institucional desde la articulación de las políticas LGTBI+ hacia las personas LGTBI+ y también el conjunto de la ciudadanía en la Comunidad Foral de Navarra para promover la igualdad efectiva de las personas LGTBI+, la atención a necesidades específicas y el trabajo sobre la LGTBIfobia. En este ámbito se incluyen nueve espacios para la atención desde la acción pública y desde el objetivo de conseguir esa igualdad efectiva por ámbitos: *Educación; Ciclos de vida; Derechos sociales y vulnerabilidades; Salud, derechos sexuales y reproductivos; Ámbito laboral; Ocio, cultura y deportes; Memoria; Violencia; Cooperación internacional al desarrollo.*
- **Ámbito 2. Coordinación institucional.** La acción institucional para ser efectiva ha de contemplar y desarrollar una dimensión básica de coordinación, tanto interdepartamental como interinstitucional, al objeto de garantizar un correcto diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas LGTBI+. La totalidad de las estructuras de relación y coordinación del Gobierno de Navarra y de otros niveles institucionales con relación a este se encuentran en este ámbito.

Respecto a los espacios de intervención del ámbito 1. cabe plantear el enfoque básico de cada uno de ellos:

- **Educación:** La coeducación como enfoque global y como herramienta base para promover tanto la igualdad entre mujeres y hombres como el respeto y la no discriminación por razones de orientación sexual, identidad o expresión de género. El espacio de la educación contempla tanto la educación formal como la no formal y tanto la perspectiva más transversal de trabajar desde la coeducación como la atención a necesidades específicas: alumnado trans, discriminación, vulneración de derechos, acoso, etc. La evaluación de las primeras iniciativas puestas en marcha en torno a por ejemplo el Protocolo Educativo ante casos de Transexualidad o la fase de generalización del programa Skolae se entiende dentro de este ámbito y como parte del Plan de Acción. Finalmente, y aunque no se agote con esta las posibilidades de

intervención, la formación del profesorado (entronca con eje de formación y capacitación) también forma parte de este espacio.

- **Ciclos de vida:** Entendiendo la vida de las personas como un proceso continuo que va desarrollándose por fases (infancia, adolescencia y juventud, adultez, madurez...) se plantea la necesaria atención a las distintas variables que influyen en las personas y en los modos en las que están viven la sexualidad y el género, planteando la articulación de acciones que se orienten a resolver problemáticas y atender necesidades asociadas a las distintas etapas de la vida, que asocian su raíz de discriminación con la norma social, la heteronormatividad, la negación de la diversidad sexual y de género, la influencia de los estereotipos de género, el no reconocimiento de modelos familiares diversos, la atención a las personas mayores LGTBI+, etc.
- **Derechos sociales y vulnerabilidades:** Desde la perspectiva de los derechos sociales como derechos humanos y en una lógica conceptual asociada a la interseccionalidad es necesario considerar la interacción entre los distintos ejes –organizadores sociales– potencialmente generadores de desigualdad, como son la discapacidad, el estatus socio-económico, la condición de persona migrante, el capital cultural, la procedencia cultural, etc. La generación de conocimiento en este eje y la adecuación de los servicios, la atención a personas LGTBI+ en situación de vulnerabilidad social son, entre otros, aspectos clave a considerar en el desarrollo de este espacio para la intervención.
- **Salud, derechos sexuales y reproductivos:** Desde la protección del derecho a la salud física, mental, sexual y reproductiva de las personas LGTBI+ es necesario continuar con el trabajo en torno a medidas orientadas a ámbitos como campañas de promoción de la salud sexual, la prevención del VIH y otras ITS, la atención a la salud y derechos sexuales y reproductivos y bienestar de las mujeres lesbianas y bisexuales, la atención a las personas trans, la continuación de la despatologización de la transexualidad y, de una forma más global, la incorporación de la perspectiva de la diversidad sexual y de género en los servicios de salud (que se interrelaciona por ejemplo con el eje de formación y capacitación) y la sensibilización para la no-discriminación. Algunos de estos ámbitos ya han comenzado a ser desarrollados y trabajados de forma sostenida y estratégica, siendo contenidos del Plan de Acción la consolidación y mejora de servicios ya existentes.
- **Ámbito laboral:** La discriminación en el ámbito laboral por LGTBIfobia y el apoyo a la generación de una cultura inclusiva en las empresas –tanto públicas como privadas– son algunos de los retos a trabajar en este espacio.
- **Ocio, cultura y actividad físico-deportiva:** El ocio y, sobre todo, la cultura como sistema generador de referentes, exclusiones y como motor del imaginario social, así como la actividad físico-deportiva y las prácticas deportivas regladas, tienen un impacto e incidencia directa en las personas LGTBI+, así como en la generación y transmisión de valores, estereotipos, etc. La lucha contra la LGTBI-fobia en estos ámbitos y la atención a necesidades específicas forman parte de las orientaciones de trabajo en este ámbito.
- **Memoria:** Se plantea trabajar en torno a la memoria colectiva e histórica de las personas LGTBI+ desde la consideración de la memoria histórica como

herramienta de conocimiento y reconocimiento, de cambio y de consolidación de valores inclusivos y de igualdad.

- **Seguridad pública:** La protección de los derechos y el apoyo a las personas LGTBI+ víctimas de discriminación y violencia, la gestión de esos delitos de odio, las acciones para dar a conocer servicios que pueden atender a las personas LGTBI+ que han sufrido violencia y el ámbito de la violencia en parejas del mismo sexo se plantean acciones en este ámbito, además de la formación específica que entronca con el eje estratégico de formación y capacitación.
- **Cooperación internacional al desarrollo:** La persecución, violencia y desamparo que sufren las personas LGTBI+ en diversos países del mundo implica que desde la acción pública del Gobierno de Navarra es necesario tener en cuenta el apoyo a proyectos que trabajen de forma expresa en la defensa de los derechos de las personas LGTBI+ así como apoyar de forma sistemática a las personas LGTBI+ que viven en Navarra y han sufrido persecución y violencia en sus países de origen.

EJE ESTRATÉGICO 2. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

- **Ámbito 1. Formación y capacitación de profesionales.** La formación y capacitación del personal que trabaja en la administración, al objeto de conocer y comprender las realidades existentes y posibilidades de intervención en torno a las políticas de diversidad sexo-genéricas. Estas necesidades tendrán que ver tanto con aspectos generales (conceptos base, etc.) como con ámbitos específicos (por ejemplo, formación de profesionales de la salud en diversidad sexual y de género, formación de profesorado, ámbito de la seguridad ciudadana, etc).

EJE ESTRATÉGICO 3. SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Este eje se articula en dos ámbitos de acción, planteando que los dos ponen su acento en el exterior de la administración, es decir, los ámbitos referentes a la ciudadanía, tejido asociativo, etc. Una primera dimensión se centra en la promoción de los valores de la diversidad sexual y de género, planteando la sensibilización hacia el conjunto de la sociedad. El segundo ámbito se centra en la articulación de la participación social.

- **Ámbito 1. Valores de la diversidad sexual y de género y de género, visibilidad y referentes.** La generación de una comunicación inclusiva en su sentido más amplio, que refleje las distintas realidades sociales e incorpore la diversidad sexo-genérica.
- **Ámbito 2. Articulación de la participación.** La articulación de espacios, recursos y procesos de participación y consulta para mantener flujos de información, trabajo y feed-back con el movimiento LGTBI+, el tejido asociativo implicado en la atención a la diversidad sexual y de género, la sociedad civil, y personas expertas.

EJE ESTRATÉGICO 4. ATENCIÓN A PERSONAS LGTBI+

- **Ámbito 1. Atención directa y personalizada.** Este eje plantea el traslado al Plan de Acción de Desarrollo de la Ley Foral 8/2017, de aquellos servicios que de forma directa presten atención a personas LGTBI+, allegadas, asociacionismo LGTBI+ y población en general desde una perspectiva de atención directa y personalizada.

VII. CUADROS GENERALES DE LAS ACCIONES

EJE ESTRATÉGICO 1 ACCIÓN INSTITUCIONAL

ÁMBITO DE REFERENCIA	MEDIDAS	ACCIONES	NIVEL DE PRIORIDAD
OBJETIVO 1 Transversalizar la igualdad efectiva por ámbitos	M1. Desarrollo de normativa y hojas de ruta específicas en materia de orientación sexual o identidad sexual y de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Impulso de normativa sobre evaluación de impacto en orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género y diseño de una guía para la realización de esta evaluación de impacto. De esta forma se hace patente la visibilización de las normas o Actos Administrativos a través de los cuales se articulan las políticas públicas con enfoque de la orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género. Se valora en qué medida se tiene en cuenta las diferentes realidades de las personas LGTBI+ a la hora de elaborar una norma o Acto Administrativo. • ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI 	Medio
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Impulso para el diseño de Acciones que aborden la diversidad sexo genérica, y hoja de ruta en el ámbito local. Ampliando el número de instituciones públicas navarras que cuentan con acciones específicas LGTBI+ y transversalizando el principio de igualdad social LGTBI+ en las EELL. • ENTIDAD RESPONSABLE: TODOS LOS DEPARTAMENTOS 	Medio
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3. Prestación de asesoramiento técnico en materia LGTBI+ al resto de Departamentos y Organismos del Gobierno 	Máximo

		<p>de Navarra para apoyar la integración de la diversidad sexo genérica facilitando el abordaje de políticas LGTBI+ y de diversidad sexo-genérica a los distintos Departamentos y Organismos que conformar el Gobierno de Navarra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI 	
	M2. Incorporar la diversidad sexo-genérica en los procedimientos y procesos de trabajo internos y externos.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Inclusión de objetivos de diversidad sexual y de género en planes, programas y acciones desarrolladas por los diferentes Departamentos de la administración, garantizando la transversalización de las políticas LGTBI+ en los diferentes Departamentos de la Administración y la realización de actuaciones para la no discriminación de las personas LGTBI+ • ENTIDAD RESPONSABLE: TODOS LOS DEPARTAMENTOS 	Máximo
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Inclusión de contenidos relativos a la realidad LGTBI+ y diversidad sexual y de género en los procesos selectivos de acceso y promoción en el empleo público, en todos los Departamentos y cargos de la Administración Pública y sensibilizando al personal de la Administración Pública sobre la realidad LGTBI. • ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI, DEPARTAMENTOS RESPONSABLES EN FUNCIÓN PÚBLICA 	Medio
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3. Incorporación de datos relativos a la realidad LGTBI+ en estadísticas y tratamiento de datos • ENTIDAD RESPONSABLE: NASTAT/TODOS LOS DEPARTAMENTOS 	Máximo
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 4. Incluir sistemáticamente en la recogida de datos, la variable sexo en las diferentes categorías que categoricen la diversidad sexual y de género • ENTIDAD RESPONSABLE: TODOS LOS DEPARTAMENTOS 	Máximo

	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 5. Realización de estudios y trabajos de investigación sobre las realidades de las personas LGTBI+. Se plantea trabajar sobre la realización y/o apoyo a la realización de estos estudios y trabajos de investigación sobre cualquier ámbito que contribuya a profundizar y mejorar el abordaje de esta realidad (tanto las realidades LGTBI+, como la LGTBI+fobia, etc.) • ENTIDAD RESPONSABLE: TODOS LOS DEPARTAMENTOS 	Medio
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 6. Adecuación de la documentación administrativa de exposición pública al nombre elegido por las personas donde haya capacidad de desarrollo y respetando la legislación vigente en la materia, garantizando el trato igualitario en el sistema público de Navarra hacia las personas Trans al reconocer su identidad de género. • ENTIDAD RESPONSABLE: TODOS LOS DEPARTAMENTOS 	Máximo
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 7. Inclusión de la perspectiva de la diversidad sexual y de género en la comunicación interna y externa de la administración, ofreciendo un espacio libre de estereotipos en función del género. • ENTIDAD RESPONSABLE: TODOS LOS DEPARTAMENTOS, ESPECIALMENTE EL DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 	Máximo

		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 8. Señalización y rotulación en las instancias del Gobierno de uso común como aseos, con imágenes acordes a la igualdad y no discriminación por motivos de orientación sexual, expresión de género o identidad sexual de género. • ENTIDAD RESPONSABLES: TODOS LOS DEPARTAMENTOS 	Medio	
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 9. Inclusión de la perspectiva de género y la diversidad sexual y de género en los convenios y servicios públicos • ENTIDAD RESPONSABLES: TODOS LOS DEPARTAMENTOS 	Medio	
	M3. Incorporar diversidad sexo-genérica en los distintos ámbitos que incorporan los Departamentos de la Administración.	ÁMBITO EDUCATIVO		
			<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Desarrollo de la Evaluación del Protocolo Educativo ante casos de transexualidad, valorando resultados a partir de la puesta en marcha del Protocolo, identificando áreas de mejora y añadiéndolas al mismo. • ENTIDAD RESPONSABLE: EDUCACIÓN 	Máximo
			<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Consolidación en toda la red de centros educativos de Navarra de Planes de coeducación. En el trabajo hacia una escuela co-educativa, se impulsará el programa Skolae Berdin Bidean / Creciendo en Igualdad para el desarrollo personal del alumnado en valores de igualdad y diversidad u otros planes de coeducación validados por el Departamento • ENTIDAD RESPONSABLE: EDUCACIÓN 	Máximo
			<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3. Elaboración y difusión de materiales informativos, en torno a la realidad LGTBI+ y dirigido al alumnado de manera 	Máximo

	<p>que se eliminen actitudes y prácticas prejuiciosas o discriminatorias basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual, expresión o identidad de género.</p> <p>• ENTIDAD RESPONSABLE: EDUCACIÓN</p>	
	<p>• Acción 4. Realización de estudios sobre comportamientos y actitudes discriminatorias por LGTBI+fobia en el entorno educativo. Midiendo el nivel de concienciación de la comunidad educativa sobre la realidad LGTBI+, que ayuden al diseño de estrategias de prevención para la eliminación de la LGTBI+fobia en el sistema educativo.</p> <p>• ENTIDAD RESPONSABLE: EDUCACIÓN</p>	Máximo
	<p>• Acción 5. Integración en el currículum educativo de la diversidad sexual y de género y la diversidad familiar, poniendo en valor la diversidad sexual y de género en el seno familiar y combatiendo las actitudes discriminatorias en el mismo.</p> <p>• ENTIDAD RESPONSABLE: EDUCACIÓN</p>	Máximo
	<p>• Acción 6: Revisión de la metodología y los recursos educativos para asegurar el aumento de la comprensión y el respeto a la diversidad sexual y de género, expresión e identidad de género. Eliminando contenidos educativos que impliquen discriminación o violencia física o psicológica basadas en la orientación sexual, expresión de género o identidad sexual o de género y visibilizando al colectivo LGTBI+ como una realidad existente más.</p> <p>• ENTIDAD RESPONSABLE: EDUCACIÓN</p>	Máximo

	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 7: Revisión y adecuación del Reglamento de organización y funcionamiento de los centros educativos para incorporar la igualdad social de las personas LGTB+ • ENTIDAD RESPONSABLE: EDUCACIÓN 	Medio
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 8: Impulso por parte de las Universidades públicas de acciones formativas y de sensibilización, de estudios y proyectos de investigación, así como protocolos de no discriminación" • ENTIDAD RESPONSABLE: EDUCACIÓN 	Medio
	ÁMBITO DE LOS CICLOS DE VIDA	
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Inclusión de la LGTBI+fobia como indicador de riesgo en los sistemas de protección de menores, velando porque no se produzcan situaciones de discriminación de las personas LGTBI+ especialmente vulnerables por razón de edad y apoyando unas condiciones de vida adecuadas y plenas para menores LGTBI+ • ENTIDAD RESPONSABLE: FAMILIA/MENORES 	Medio
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2 Seguimiento de la aplicación del principio de “interés del menor” en la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Apoyando unas plenas condiciones de vida para menores LGTBI+, en el cumplimiento de la legislación vigente. • ENTIDAD RESPONSABLE: JUSTICIA. INAI. 	Máximo
<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3. Diseño de una herramienta de comunicación entre la persona menor LGTBI+ y la Institución, fomentando la 	Máximo	

	<p>protección efectiva de las personas menores al garantizar el respeto a la orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género y velando por que no se produzcan situaciones de discriminación de las personas LGTBI+ especialmente vulnerables por razón de edad.</p> <p>• ENTIDAD RESPONSABLE: FAMILIA/MENORES</p>	
	<p>• Acción 4. Realización de estudios sociológicos sobre población mayor LGTBI+, fomentando la visibilidad de las personas mayores LGTBI+ y favoreciendo los procesos de reconocimiento personal de la orientación e identidades LGTBI+ en las personas mayores.</p> <p>• ENTIDAD RESPONSABLE: DERECHOS SOCIALES, SALUD</p>	Máximo
	<p>• Acción 5. Incorporación de la diversidad sexo genérica en la atención y gestión en los pisos tutelados y las residencias para personas mayores. Favoreciendo la convivencia en la diversidad sexual y de género entre usuarios/as de los espacios dirigidos a las personas mayores.</p> <p>• ENTIDAD RESPONSABLE: DERECHOS SOCIALES</p>	Máximo
	ÁMBITO DE LOS DERECHOS SOCIALES Y VULNERABILIDADES	
	<p>• Acción 1. Elaboración de Guía sobre diversidad sexual y de género dirigida a agentes y entidades que trabajen con población migrante. Promoviendo la perspectiva de la diversidad sexual y de género entre la población migrante y fomentando la visibilidad de las personas LGTBI+ migrantes</p> <p>• ENTIDAD RESPONSABLE: DERECHOS SOCIALES</p>	Máximo
	<p>• Acción 2. Realización de acciones de sensibilización para promover la perspectiva de la diversidad sexual y de género en el interior de las asociaciones que trabajan con la</p>	Máximo

		<p>comunidad gitana. Sensibilizando a la comunidad gitana sobre la diversidad sexual y de género</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENTIDAD RESPONSABLE: DERECHOS SOCIALES 	
		ÁMBITO DE LA SALUD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
		Acciones relativas a Consolidar el Servicio Público de Atención a personas transexuales, transgéneros e intersexuales.	
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Asegurar la perspectiva de género y dar respuesta a las necesidades de las personas LGTBI+, garantizando el derecho al disfrute de la salud física, mental, sexual y reproductiva de las personas y el derecho a recibir una atención integral en condiciones objetivas de igualdad. • ENTIDAD RESPONSABLE: SALUD 	Máximo
		Acciones relativas a dar cobertura a los derechos sexuales y reproductivos de las personas LGTBI+ en el sistema sanitario	
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Diseño de Protocolo de atención Integral a personas Transexuales que garantice el trato no discriminatorio ENTIDAD RESPONSABLE: SALUD 	Máximo
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Diseño de Protocolo de atención Integral a personas Intersexuales, que garantice el trato no discriminatorio. • ENTIDAD RESPONSABLE: SALUD 	Máximo
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3. Realización de estudios sanitarios con perspectiva de diversidad sexo genérica, para mejorar la atención a las personas usuarias y ampliar el conocimiento sobre la realidad LGTBI+. • ENTIDAD RESPONSABLE: SALUD 	Medio
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 4. Realización de Guía para mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales sobre salud y derechos sexuales y 	Medio

	<p>reproductivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENTIDAD RESPONSABLE: SALUD 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 5. Revisión de criterios de atención a mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales en los servicios de ginecología de Osasunbidea de forma que les garantice una atención adecuada . • ENTIDAD RESPONSABLE: SALUD. 	Máximo
	ÁMBITO LABORAL	
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Desarrollo de Políticas Públicas de Empleo incluyendo la diversidad sexo genérica. Impulsando que el tejido empresarial adopte practicas no discriminatorias, y creando referentes empresariales que respeten el principio de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI+ • ENTIDAD RESPONSABLE: SNE. DESARROLLO ECONÓMICO. 	Medio
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Realización de Protocolo de detección de discriminaciones en el entorno laboral por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género. Asegurando el pleno ejercicio de los derechos de las personas LGTBI+ en los entornos laborales al combatir las discriminaciones y los acosos hacia las personas LGTBI+ en los entornos laborales. • ENTIDAD RESPONSABLE: SALUD LABORAL. SNE. 	Máximo
	ÁMBITO DEL OCIO, CULTURA Y ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA	
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Diseño y difusión de Protocolo de Actuación ante situaciones de acoso deportivo progresando en la igualdad y ausencia de discriminación o perjuicio por motivos de orientación e identidad sexual o de género, en los contextos de la práctica deportiva y dotando de herramientas a agentes 	Máximo

	<p>deportivos para hacer frente al acoso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENTIDAD RESPONSABLE: DEPORTE 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Desarrollo de un proceso de trabajo para erradicar la LGTBI+fobia en el ámbito deportivo que promocioe un deporte inclusivo y no segregado garantizando que las actividades deportivas se disfruten en condiciones de igualdad y respeto a la realidad LGTBI+. • ENTIDAD RESPONSABLE: DEPORTE 	Medio
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3. Edición de material pedagógico que ofrezca herramientas a las personas y entidades que se mueven en el ámbito deportivo para incorporar la perspectiva de diversidad sexual y de género y que promocioe un deporte inclusivo y no segregado garantizando que las actividades deportivas se disfruten en condiciones de igualdad y respeto a la realidad LGTBI+ • ENTIDAD RESPONSABLE: DEPORTE 	Máximo
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 4. Acondicionamiento de espacios de vestuarios individuales para personas que soliciten espacios privados para cambiarse. Favoreciendo la igualdad de uso de los espacios deportivos públicos al facilitar la visibilidad en los centros deportivos públicos de las personas LGTBI+ y el fomento de la utilización de las personas Trans de los centros deportivos públicos • ENTIDAD RESPONSABLE: DEPORTE 	Máximo
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 5. Inclusión de la realidad LGTBI+ en Planes y Estudios de cultura. Incluirla en los planes, observatorio cultural y estudios, reconociendo la diversidad sexual y de género y poniendo en valor la realidad LGTBI+ y sus expresiones. 	Medio

	<ul style="list-style-type: none"> • ENTIDAD RESPONSABLE: CULTURA 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 6. Promoción de una cultura inclusiva. A través de la realización de actividades artísticas, culturales, patrimoniales y deportivas relativas a la realidad LGTBI+ y contemplando la realidad LGTBI+ en las programaciones culturales, deportivas y artísticas como forma de visibilizar la realidad LGTBI+ en la sociedad de Navarra. • ENTIDAD RESPONSABLE: CULTURA 	Máximo
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 7. Visibilización de la realidad LGTBI+ y de referentes en la lucha por la igualdad de derechos, incluyendo estudios de temática LGTBI+ y biografías que respondan a referentes en la lucha por la igualdad de derechos LGTBI+, apoyando las obras presentadas en Ayudas a la edición de temática LGTBI+ y completando el fondo bibliográfico LGTBI+ • ENTIDAD RESPONSABLE: TODOS LOS DEPARTAMENTOS ESPECIALMENTE CULTURA Y PUBLICACIONES 	Máximo
	ÁMBITO DE LA MEMORIA	
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Impulso de acciones de recuperación de la memoria del colectivo LGTBI+ que atiendan a las historias de vida y de represión colectiva que el colectivo de personas LGTBI+ ha vivido en Navarra. • ENTIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO NAVARRO DE LA MEMORIA 	Máximo
	ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	
<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Diseño y elaboración de Protocolo de Gestión de Delitos de Odio para profesionales de seguridad ciudadana, en la gestión de los delitos de odio que sufren las personas 	Máximo	

	<p>LGTBI+ y a la protección de las personas LGTBI+ frente a posibles agresiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENTIDAD RESPONSABLE: INTERIOR 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Divulgación del servicio de Asistencia a Víctimas del delito en el ámbito LGTBI+. Dando a conocer el servicio de Asistencia a víctimas en el ámbito LGTBI+. • ENTIDAD RESPONSABLE: JUSTICIA 	Máximo
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3. Diseño de Protocolo para garantizar un trato y una estancia adecuada de las personas LGTBI+ dirigido a dependencias policiales y judiciales como una forma de prevenir la LGTBI+ fobia. • ENTIDAD RESPONSABLE: INTERIOR 	Medio
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 4. Adecuación de la recogida de información respecto a la realidad de la violencia contra las personas LGTBI+ incidiendo en la erradicación de la LGTBI+fobia. • ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI. JUSTICIA. INTERIOR. 	Máximo
	ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Desarrollo de programa de acogida, apoyo y acompañamiento en la diversidad sexual y de género dirigido a las personas LGTBI+ que han tenido que huir de sus países de origen por razones de su orientación sexual, expresión o identidad de género. Como forma de acompañar a las personas que han sufrido persecución o represalias en sus países de origen por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual. • ENTIDAD RESPONSABLE: DERECHOS SOCIALES 	Máximo

<p>OBJETIVO 2</p> <p>Establecer mecanismos de coordinación institucional</p>	<p>M1. Fortalecer la coordinación y la colaboración para la igualdad de las personas LGTBI+.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Intervención coordinada entre los dptos. del Gobierno de Navarra, y entre éste y otras instituciones que intervienen en materia LGTBI+ en la Comunidad Foral de Navarra al objeto de desarrollar una acción pública lo más coordinada y eficaz posible, adecuando y/o elaborando los sistemas de coordinación necesarios para hacer efectiva la Ley Foral 8/2017. Se tendrá en cuenta la elaboración y seguimiento de protocolos concretos de colaboración así como el seguimiento y evaluación de los sistemas de colaboración y coordinación. • ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI 	<p>Máximo</p>
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Coordinación interinstitucional con el ámbito local y asesoría a las entidades locales en el diseño de una hoja de ruta que aborde la realidad LGTBI+. • ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI 	<p>Máximo</p>
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3. Impulsar la participación y colaboración en eventos para el intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras administraciones, entidades e instituciones. • ENTIDAD RESPONSABLE: TODOS LOS DEPARTAMENTOS 	<p>Medio</p>

EJE ESTRATÉGICO 2 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

ÁMBITO DE REFERENCIA	MEDIDAS	ACCIONES	NIVEL DE PRIORIDAD
OBJETIVO 1 Formar y capacitar profesionales	M1. Garantizar la capacitación profesional a través de la formación básica sobre diversidad sexual y de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Diseño de una oferta formativa básica para la formación y capacitación de personas profesionales del sector público ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI, INAP 	Máximo
	M2. Formar de manera específica sobre diversidad sexual y de género a los distintos Departamentos y Organismos vinculados.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Asesoramiento en la elaboración de contenidos específicos para garantizar las competencias profesionales de los distintos departamentos y organismos vinculados, que proporcionen las prestaciones y servicios recogidos en la Ley 8/2017 • ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI-INAP 	Medio

EJE ESTRATÉGICO 3 Sensibilización y Participación

ÁMBITO DE REFERENCIA	MEDIDAS	ACCIONES	NIVEL DE PRIORIDAD
OBJETIVO 1 Incorporar valores de diversidad sexual y de género, visibilidad y referentes a la ciudadanía	M1. Sensibilizar de forma extensiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Desarrollo de campañas en fechas señaladas (17 de mayo Día Internacional contra la LGTBifobia, 28 de junio Día Internacional del Orgullo LGTB+). Sensibilizando a la ciudadanía sobre la realidad LGTB+ y como vía para visibilizar la realidad LGTB+ como opción de vida válida fomentado la convivencia en la diversidad sexual y de género y el respeto mutuo. • ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI, COMUNICACION 	Máximo
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2 Desarrollo de acciones de sensibilización en torno al 26 de abril Día de la Visibilidad Lésbica. Sensibilizando a la sociedad sobre la realidad y la existencia de mujeres lesbianas. Contribuyendo al fortalecimiento de una sexualidad libre y autónoma para la ciudadanía en general y para las mujeres en particular y rompiendo con las imágenes masculinizadas de la homosexualidad. • ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI, COMUNICACION 	Máximo
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3 Desarrollo de acciones de sensibilización en torno al 31 de marzo Día de la Visibilidad Trans y otras fechas destacadas en el ámbito LGTB+, sensibilizando a la ciudadanía sobre otras realidades LGTB+ y como vía para visibilizar la realidad de las mismas. • ENTIDAD RESPONSABLE: TODOS LOS DEPARTAMENTOS 	Medio

	M2. Sensibilizar a la población sobre la igualdad LGTBI+ y la diversidad sexual y de género desde ámbitos específicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Desarrollo de acciones que promuevan en los ámbitos rurales la visibilidad de las personas LGTBI+: Acciones que sensibilicen sobre valores de diversidad sexual y de género a la ciudadanía que vive en los ámbitos rurales de Navarra para apoyar la visibilización de las personas y colectivos LGTBI+ en los ámbitos rurales de Navarra • ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI, DESARROLLO RURAL 	Máximo
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa sobre la realidad LGTBI+ para la prevención de conductas violentas y discriminatorias hacia el colectivo LGTBI+. • ENTIDAD RESPONSABLE: EDUCACIÓN 	Medio
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3. Acciones de sensibilización en diversidad sexual y de género dirigidas a las personas usuarias de las residencias para personas mayores, como forma de lograr una mayor calidad de vida de las personas mayores LGTBI+ usuarias de las residencias. • ENTIDAD RESPONSABLE: DERECHOS SOCIALES 	Medio
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 4. Impulso y realización de las campañas de prevención de ITS y educación sexual. Concienciando sobre el uso de medidas para la prevención de infecciones de transmisión sexual y contemplando la realidad afectivo-sexual de las personas LGTBI+. • ENTIDAD RESPONSABLE: SALUD 	Medio

		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 5. Diseño de acciones de sensibilización en la diversidad sexual y de género dirigidas a las personas que trabajan en los diferentes ámbitos laborales, fomentando la convivencia en la diversidad sexual y de género en los entornos laborales • ENTIDAD RESPONSABLE: SNE/DESARROLLO ECONÓMICO, INAI, DERECHOS SOCIALES 	<p>Medio</p>
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 6. Inclusión de la interseccionalidad en el diseño y desarrollo de políticas sociales que contribuya a la ruptura de prejuicios relacionados con diversidad sexual y de género y otras realidades sociales que definen a las personas: origen cultural, clase social, etc. y promoviendo esta. • ENTIDAD RESPONSABLE: DERECHOS SOCIALES 	<p>Medio</p>
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 7. Realización de acciones de sensibilización que aborden la diversidad sexual y de género dirigida al personal técnico, directivo y monitorado que trabaja con personas con discapacidad, que contribuya a la ruptura de prejuicios relacionados con la orientación sexual o de género y la discapacidad, promoviendo la diversidad sexual y de género entre las personas que trabajan en este ámbito de atención. • ENTIDAD RESPONSABLE: DERECHOS SOCIALES 	<p>Máximo</p>
<p>OBJETIVO 2</p> <p>Articular la participación de las personas LGTBI+</p>	<p>M1. Fomentar la participación de las personas y asociaciones LGTBI+</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Constitución del Consejo Navarro LGTBI+. Garantizando un órgano consultivo de participación, abriendo canales de debate estables, fomentando la igualdad de derechos, libertades y reconocimiento social del colectivo LGTBI+. • ENTIDAD RESPONSABLE: RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES 	<p>Máximo</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Creación del Registro de asociaciones LGTBI+ en Navarra. • ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI 	Medio
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3. Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para promover el desarrollo de proyectos de diversidad sexual y de género, incluyendo la memoria histórica, la investigación, cooperación internacional, salud ... • ENTIDAD RESPONSABLE: TODOS LOS DEPARTAMENTOS 	Medio
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 4. Fomento de la participación de las personas mayores LGTBI+ en las asociaciones y entidades LGTBI+. Se establece una vía para fomentar la visibilidad de las personas mayores LGTBI, facilitar espacios de socialización y encuentro para las personas mayores LGTBI+ reduciendo la soledad y el aislamiento en el que se encuentran las personas mayores LGTBI+. • ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI. PARTICIPACIÓN, DERECHOS SOCIALES 	Medio
	M2. Fomentar la participación de las mujeres en las asociaciones y colectivos LGTBI+	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Impulso de participación de mujeres LBT en asociaciones y entidades LGTBI+ Para fomentar por un lado la visibilidad de las mujeres en el ámbito asociativo LGTBI, y por el otro la participación en el mismo, facilitando espacios colectivos de empoderamiento. • ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI 	Medio
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Promoción de acciones que trabajen los obstáculos para la participación de mujeres en los colectivos y entidades LGTBI+ Para reducir los obstáculos que impiden la participación 	Medio

		en el asociacionismo LGTBI+ haciéndolos visibles. • ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI, PARTICIPACION	
--	--	---	--

EJE ESTRATÉGICO 4 ATENCIÓN A PERSONAS LGTBI+

ÁMBITO DE REFERENCIA	MEDIDAS	ACCIONES	NIVEL DE PRIORIDAD
OBJETIVO 1 Garantizar una atención integral a las personas LGTBI+	M1. Garantizar un servicio público de atención a las personas LGTBI+.	• Acción 1. Consolidación del Servicio Público de atención LGTBI+ del Gobierno de Navarra. Avanzar en una prestación del servicio público de atención LGTBI del Gobierno de Navarra, que parta de un diagnóstico de la situación en la que en la actualidad se encuentra el servicio, de las necesidades planteadas en cuanto a estructura y organización interna, perfiles profesionales, líneas de contratación y la activación del servicio en zonas rurales. • ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI	Máximo
		• Acción 2. Elaboración de un mapa de recursos y servicios de atención a las personas LGTBI+ que posibilite la identificación de los recursos y servicios existentes de atención a las personas LGTBI+, tanto de carácter público como de iniciativa social y en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra. • ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI	Medio
		• Acción 3. Acompañar a la juventud en procesos de socialización para crear identidades colectivas respetando las diferencia. • ENTIDAD RESPONSABLE: JUVENTUD	Máximo
		• Acción 4. Evaluar y actualizar la Guía para el acompañamiento	Medio

	M2. Garantizar la atención a través de la elaboración de protocolos de coordinación entre profesionales y redes existentes entre los diferentes servicios de atención.	<p>y atención a las personas transexuales en Navarra</p> <p>• ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI</p>	
		<p>Acción 1. Diseño de protocolos de coordinación entre profesionales y servicios que facilite la coordinación de actuaciones a nivel interno.</p> <p>ENTIDAD RESPONSABLE: TODOS LOS DEPARTAMENTOS</p>	Máximo
		<p>Acción 2. Creación de redes de trabajo que integren la perspectiva de diversidad sexual y de género, con el fin de proporcionar a las personas LGTBI+ que utilicen los servicios de atención de toda índole en Navarra, una atención coherente, unida y eficaz en la diversidad sexual y de género.</p> <p>ENTIDAD RESPONSABLE: TODOS LOS DEPARTAMENTOS</p>	Máximo
		<p>Acción 3. Desarrollo de un protocolo para abordar los episodios de LGTBIfobia que se puedan dar en los diferentes servicios de atención de Navarra. De forma que se establezcan las medidas pertinentes para garantizar la protección, defensa y un trato adecuado a las personas LGTBI+ y para identificar situaciones de LGTBIfobia.</p> <p>ENTIDAD RESPONSABLE: INAI/NABI. INTERIOR. JUSTICIA.</p>	Máximo

VIII. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Sistema general de seguimiento y evaluación del Plan de Acción

En este capítulo se presenta el sistema base para el seguimiento y evaluación del Plan de Acción de Desarrollo de la Ley Foral 8/2017, de 18 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+.

En primer lugar es necesario señalar que las acciones planteadas en el Plan de Acción se han valorado respecto a un nivel de prioridad que ha establecido dos niveles: nivel máximo de prioridad y nivel medio. El nivel de prioridad para el desarrollo de las acciones se define en base al periodo de vigencia del presente Plan (2019-2022).

Por otro lado, el Plan de Acción plantea una visión general sobre el conjunto de acciones a desarrollar por el Gobierno de Navarra para facilitar el desarrollo de la Ley Foral 8/2017, la diversidad sexo-genérica en la acción e intervención institucional.

La totalidad de las acciones planteadas implica un panorama amplio de trabajo que se plantea han de concretarse en programas de trabajo de carácter anual y cuyos responsables sean los distintos Departamentos.

Agentes responsables del seguimiento y evaluación del plan de acción

Las responsabilidades y seguimiento de Plan de Acción se estructuran de la siguiente manera:

Nafarroako Berdintasunerako Institutua / Instituto Navarro para la Igualdad: La función de INAI/NABI será realizar los informes de seguimiento y evaluación del Plan de Acción teniendo en cuenta los criterios definidos anteriormente, el seguimiento de los indicadores propuestos y valoración del cumplimiento de las acciones y el impulso y la puesta en marcha de las herramientas necesarias para realizar el seguimiento y evaluación del Plan, tal y como indica la Ley Foral 8/2017 (“anualmente el Órgano Coordinador para la Igualdad LGTBI+ debe evaluar el grado de cumplimiento de la presente ley foral y el impacto social de la misma. La Memoria anual que se elabore será remitida el Parlamento de Navarra”)

Grupo de Trabajo Interdepartamental para el Desarrollo de la Ley Foral 8/2017: La función de este Grupo Interdepartamental en materia de seguimiento y evaluación es la validación de los informes anuales de seguimiento y evaluación que se realicen al finalizar el periodo de ejecución del Plan.

Comisión Interdepartamental de Igualdad: El informe anual de seguimiento será presentado a esta Comisión³, que garantiza el compromiso político-técnico del Gobierno de Navarra.

Consejo Navarro LGTBI+. En el marco del sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Acción, el Consejo Navarro LGTBI+ en tanto que órgano de participación ciudadana en materia de derechos y deberes de las personas LGTBI+ y como órgano consultivo de las administraciones navarras que inciden en este ámbito, recibirá información sobre la aplicación de lo establecido en esta ley foral y formulará propuestas de mejora en el Plan de Acción y en la actuación de los servicios de las Administraciones Públicas de Navarra que son objeto de esta ley foral.

³ LEY FORAL 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 11 La Comisión Interdepartamental para la Igualdad: 1. La Comisión Interdepartamental para la Igualdad estará compuesta por representantes de los Departamentos que integren la Administración de la Comunidad Foral de Navarra designados, en cada uno de ellos, por la persona titular del mismo de entre las directoras o directores generales. Estará presidida por la persona que ostente la Presidencia del Gobierno de Navarra.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1. ACCIÓN INSTITUCIONAL

ÁMBITO DE REFERENCIA	MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES ⁴
OBJETIVO 1 Transversalizar la igualdad efectiva por ámbitos	M1. Desarrollo de normativa y hojas de ruta específicas en materia de orientación sexual o identidad sexual y de género.	• Acción 1. Impulso de normativa sobre evaluación de impacto en orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género y diseño de una guía para la realización de esta evaluación de impacto.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Normativa aprobada ▪ Guía de pautas para la realización del impacto
		• Acción 2. Impulso para el diseño de Acciones que aborden la diversidad sexo genérica y hoja de ruta en el ámbito local.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de Ayuntamientos que cuentan con Plan de Acciones LGTBI ▪ N° de población que reside en municipios que cuentan con Plan de Acciones LGTB
		• Acción 3. Prestación de asesoramiento técnico en materia LGTBI+ al resto de Departamentos y Organismos del Gobierno de Navarra para apoyar la diversidad sexo-genérica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de dptos. que demandan asesoramientos sobre el desarrollo de políticas LGTBI+ y políticas asociadas a la diversidad sexo-genérica planteadas, desarrolladas y evaluadas por los

⁴ En el cumplimiento de la normativa todos los datos recogidos serán desagregados por sexo.

			Departamentos y Organismos del Gobierno de Navarra.
	M2. Incorporar la diversidad sexo-genérica en los procedimientos y procesos de trabajo internos y externos.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Inclusión de objetivos de diversidad sexual y de género en planes, programas y acciones desarrolladas por los diferentes Departamentos de la administración 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de planes, programas y acciones que contemplan la diversidad sexo genérica anualmente, hasta alcanzar el 100%
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Inclusión de contenidos relativos a la realidad LGTBI+ y diversidad sexual y de género en los procesos selectivos de acceso y promoción en el empleo público 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Porcentaje de procesos selectivos que contienen temario relativo a la realidad LGTBI+
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3. Incorporación de datos relativos a la realidad LGTBI+ en estadísticas y tratamiento de datos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de informes elaborados
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 4. Incluir sistemáticamente en la recogida de datos, la variable sexo en las diferentes categorías que categoricen la diversidad sexual y de género 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inclusión de la variable en las diferentes categorías
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 5. Realización de estudios y trabajos de investigación sobre las realidades de las personas LGTBI+. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de estudios y trabajos de investigación desarrollados. Ámbitos de análisis de realidad trabajados a través de los estudios y trabajos de investigación.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 6. Adecuación de la documentación administrativa de exposición pública al nombre elegido por las personas donde 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de documentaciones administrativas en las que se han realizado la adecuación al nombre elegido por la persona Trans

		<p>haya capacidad de desarrollo y respetando la legislación vigente en la materia.</p>	<p>usuario.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de servicios y departamentos de Osasunbidea en los que se adecua el nombre y la identidad sexo/genérica de la persona Trans usuaria.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 7. Inclusión de la perspectiva de la diversidad sexual y de género en la comunicación interna y externa de la administración. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de imágenes, iconos y/o textos identificados como discriminatorios ▪ N° Imágenes, iconos y/o textos modificados ▪ N° de casos en los que se ha efectuado el cambio
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 9. Inclusión de la perspectiva de género y la diversidad sexual y de género en los convenios y servicios públicos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de acciones de mejora identificadas
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 8. Señalización y rotulación en las instancias del Gobierno de uso común como aseos, con imágenes acordes a la igualdad y no discriminación por motivos de orientación sexual, expresión de género o identidad sexual de género. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de acciones de mejora identificadas ▪ N° de mejoras añadidas
	M3. Incorporar la diversidad sexo-genérica en los distintos ámbitos que incorporan los Departamentos de la	ÁMBITO EDUCATIVO	
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Desarrollo de la Evaluación del Protocolo Educativo ante casos de transexualidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de acciones de mejora identificadas ▪ N° de mejoras añadidas
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Consolidación en toda la red de 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de centros incorporados anualmente

	Administración.	centros educativos de Navarra de Planes de coeducación	
		• Acción 3. Elaboración y difusión de materiales informativos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de materiales difundidos en el centro ▪ Contenido de los materiales
		• Acción 4. Realización de estudios sobre comportamientos y actitudes discriminatorias por LGTBI+fobia.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de estudios realizados
		• Acción 5. Integración en el currículum educativo de la diversidad sexual y de género y la diversidad familiar.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de materiales escolares y universitarios cambiados
		• Acción 6: Revisión de la metodología y los recursos educativos para asegurar el aumento de la comprensión y el respeto a la diversidad sexual y de género, expresión e identidad de género.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de materiales modificados/retirados
		• Acción 7: Revisión y adecuación del Reglamento de organización y funcionamiento de los centros educativos para incorporar la igualdad social de las personas LGTBI+	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de reglamentos revisados y adecuados
		• Acción 8: Impulso por parte de las Universidades públicas de acciones formativas y de sensibilización, de estudios y proyectos de investigación, así como protocolos de no discriminación"	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de acciones realizadas de cada ámbito

		ÁMBITO DE LOS CICLOS DE VIDA	
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Inclusión de la LGTBI+fobia como indicador de riesgo en los sistemas de protección de menores. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de herramientas / protocolos / documentos de los sistemas de protección del menor donde se han integrado la LGTBI+fobia como indicador de riesgo
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2 Seguimiento de la aplicación del principio de “interés del menor” en la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de registros civiles en los que se aplica la Instrucción de 23 de octubre de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre cambio de nombre en el Registro Civil de personas transexuales a menores
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3. Diseño de una herramienta de comunicación entre la persona menor LGTBI+ y la Institución. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de atenciones realizadas a través de esta vía de comunicación una vez que está creada.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 4. Realización de estudios sociológicos sobre población mayor LGTBI+. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de inclusión de referencias a mayores LGTBI+ en estudios sobre población de mayores ▪ Nº folletos, guías, espacios publicitarios de actividades, imágenes y documentos en general destinados a mayores, que se hace con referencias explícitas a la diversidad sexual y de género.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 5. Incorporación de la diversidad sexo genérica en la atención y gestión en los pisos tutelados y las residencias para personas mayores. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de procedimientos en los que se incorporan indicadores asociados con la diversidad sexo-genérica en la atención y gestión. ▪ Nº de personal que recibe formación para

			incorporar la diversidad sexo genérica en atención y gestión.
		ÁMBITO DE LOS DERECHOS SOCIALES Y VULNERABILIDADES	
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Elaboración de Guía sobre diversidad sexual y de género dirigida a agentes y entidades que trabajen con población migrante. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de actividades relacionadas con la diversidad sexual y de género. ▪ N° de personas que participan en las actividades por sexo y edad.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Realización de acciones de sensibilización para promover la perspectiva de la diversidad sexual y de género en el interior de las asociaciones que trabajan con la comunidad gitana. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° acciones realizadas. ▪ N° de asociaciones que participan ▪ N° de personas que participan por sexo y edad.
		ÁMBITO DE LAS SALUD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
		<i>Acciones relativas a Consolidar el Servicio Público de Atención a personas transexuales, transgéneros e intersexuales</i>	
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Asegurar la perspectiva de género y dar respuesta a las necesidades de las personas LGTBI+. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de procesos y procedimientos que incluyen cambios.
		<i>Acciones relativas a dar cobertura a los derechos sexuales y reproductivos de las personas LGTBI+ en el sistema sanitario</i>	
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Diseño de Protocolo de atención Integral a personas Transexuales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructuras creadas para la puesta en marcha del protocolo. ▪ N° de casos atendidos.

		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Diseño de Protocolo de atención Integral a personas Intersexuales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de personas atendidas por sexo y edad. ▪ N° de acciones de difusión.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3. Realización de estudios sanitarios con perspectiva de diversidad sexo genérica 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de estudios realizados. ▪ Conclusiones extraídas.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 4. Realización de Guía para mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales sobre salud y derechos sexuales y reproductivos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de visitas y descargas de la guía.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 5. Revisión de criterios de atención a mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales en los servicios de ginecología de Osasunbidea. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de servicios de ginecología que han revisado los criterios en su atención a mujeres lesbianas y bisexuales adaptándolos a criterios no sexistas y no heteronormativos. ▪ N° de pruebas ginecológicas realizadas a mujeres lesbianas y bisexuales ▪ N° de quejas por la atención ginecológica recibida de parte de mujeres lesbianas y bisexuales.
		ÁMBITO LABORAL	
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Desarrollo de Políticas Públicas de Empleo incluyendo la diversidad sexo genérica 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación del distintivo para empresas referentes. ▪ N° de distintivos entregados. ▪ N° de empresas que optan al distintivo.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Realización de Protocolo de detección de discriminaciones en el entorno laboral por razón de orientación 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Numero de presentaciones del protocolo. ▪ N° de discriminaciones y acosos detectados.

		sexual, expresión o identidad de género.	
		ÁMBITO DEL OCIO, CULTURA Y ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA	
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Diseño y difusión de Protocolo de Actuación ante situaciones de acoso deportivo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Base de datos creada. ▪ N° de casos registrados y atendidos, desagregados por sexo y edad.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Desarrollo de un proceso de trabajo para erradicar la LGTBI+fobia en el ámbito deportivo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proceso piloto con los equipos directivos y técnicos. ▪ Aprendizajes, resultados y herramientas del proceso piloto desarrollado condensado en documento. ▪ Documento de aprendizajes y herramientas transmitido y difundido a otros ámbitos deportivos.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3. Edición de material pedagógico que ofrezca herramientas a las personas y entidades que se mueven en el ámbito deportivo para incorporar la perspectiva de diversidad sexual y de género. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de lecturas y descargas del material.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 4. Acondicionamiento de espacios de vestuarios individuales para personas que soliciten espacios privados para cambiarse. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de centros públicos deportivos que cuenten con vestuarios individuales para cambiarse. ▪ N° de personas trans que acceden a los centros públicos deportivos.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 5. Inclusión de la realidad LGTBI+ en Planes y Estudios de cultura. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de Planes y estudios que incluyen la perspectiva LGBTI+
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 6. Promoción de una cultura inclusiva. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de programas del Gobierno de Navarra que contemplan la realidad LGTBI+. ▪ N° de actividades del Gobierno de Navarra

			que contemplan la realidad LGTBI+.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 7. Visibilización de la realidad LGTBI+ y de referentes en la lucha por la igualdad de derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ % de libros publicados o subvencionados sobre el total. ▪ N° de libros entregados en las bibliotecas públicas a los fondos bibliográficos LGTBI+.
		ÁMBITO DE LA MEMORIA	
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Impulso de acciones de recuperación de la memoria del colectivo LGTBI+. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de acciones programadas. ▪ N° de organismos y entidades que realizan las acciones. ▪ N° de personas que participan en las acciones.
		ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Diseño y elaboración de Protocolo de Gestión de Delitos de Odio para profesionales de seguridad ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de medidas adoptadas. ▪ N° de estructuras creadas para el seguimiento y funcionamiento del protocolo.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Divulgación del servicio de Asistencia a Víctimas del delito en el ámbito LGTBI+. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de campañas divulgativas realizadas.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3. Diseño de Protocolo para garantizar un trato y una estancia adecuada de las personas LGTBI+ dirigido a dependencias policiales y judiciales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de medidas adoptadas para garantizar el buen trato y convivencia.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 4. Adecuación de la recogida de información respecto a la realidad de la violencia contra las personas LGTBI+ 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número y descripción de los criterios homogeneizados y consensuados para la recogida de información. ▪ Número de variables asociadas al

			<p>enfoque interseccional que se van incluyendo en la recogida de información.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mapa de recursos y servicios sobre la violencia para las personas LGTBI+ elaborado.
		ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Desarrollo de programa de acogida, apoyo y acompañamiento en la diversidad sexual y de género dirigido a las personas LGTBI+ que han tenido que huir de sus países de origen por razones de su orientación sexual, expresión o identidad de género. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de personas que son atendidas en el programa, por sexo y edad.
<p>OBJETIVO 2</p> <p>Establecer mecanismos de coordinación institucional</p>	<p>M1. Fortalecer la coordinación y la colaboración para la igualdad de las personas LGTBI+.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Intervención coordinada entre los Dptos. del Gobierno de Navarra y entre éste y otras instituciones que intervienen en materia LGTBI+ en la Comunidad Foral de Navarra. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistemas de coordinación necesarios para hacer efectiva la Ley Foral 8/2017 adecuados y/o elaborados. ▪ Estructuras de coordinación revisadas y/o consolidadas. ▪ Protocolos concretos de coordinación interinstitucional elaborados y con seguimiento realizado. ▪ Sistemas de colaboración y coordinación evaluadas y con seguimiento hecho.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Coordinación interinstitucional con el ámbito local. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° instituciones y EELL que participan en las reuniones. ▪ N° de medidas impulsadas. ▪ N° de hojas de ruta distribuidas a las áreas de igualdad locales de Navarra.

		<p>• Acción 3. Impulsar la participación y colaboración en eventos para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de entidades e instituciones contactadas para el intercambio de experiencias y buenas prácticas. ▪ Creación de una herramienta para permitir el conocimiento compartido de forma continua articulada, y eventos más puntuales realizados. ▪ Procedimiento / recurso y eventos de carácter más puntual evaluados y con seguimiento hecho. ▪ Número de experiencias y buenas prácticas identificado inicialmente y número de experiencias y buenas prácticas que se van identificando.
--	--	---	--

2. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

ÁMBITO DE REFERENCIA	MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES
OBJETIVO 1 Formar y capacitar profesionales	M1. Garantizar la capacitación profesional a través de la formación básica sobre diversidad sexual y de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Diseño de una oferta formativa básica para la formación y capacitación de personas profesionales del sector público. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de acciones formativas. ▪ N° de personas formadas. ▪ Grado de satisfacción y utilidad.
	M2. Formar de manera específica sobre diversidad sexual y de género a los distintos Departamentos y Organismos vinculados.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Asesoramiento en la elaboración de contenidos específicos para garantizar las competencias profesionales de los distintos departamentos y organismos vinculados. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de contenidos específicos elaborados.

3. Sensibilización y Participación

ÁMBITO DE REFERENCIA	MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORS
OBJETIVO 1 Incorporar valores de diversidad sexual y de género de diversidad sexual y de género y de género, visibilidad y referentes a la ciudadanía	M1. Sensibilizar de forma extensiva.	• Acción 1. Desarrollo de campañas en fechas señaladas (17 de mayo Día Internacional contra la LGTBIfobia, 28 de junio Día Internacional del Orgullo LGTBI+).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de campañas realizadas. ▪ N° de entidades públicas y privadas, departamentos y organismos a los que se difunde la campaña. ▪ Datos de impacto de la campaña realizada.
		• Acción 2. Desarrollo de acciones de sensibilización en torno al 26 de abril Día de la Visibilidad Lésbica.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de acciones realizadas. ▪ N° de entidades públicas y privadas, departamentos y organismos a los que se difunde la campaña.
		• Acción 3. Desarrollo de acciones de sensibilización en torno a otras fechas destacadas en el ámbito LGTBI+ entre ellas el 31 de marzo, día internacional de la visibilidad trans	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de acciones realizadas. ▪ N° de entidades públicas y privadas, departamentos y organismos a los que se difunde .
	M2. Sensibilizar a la población sobre la igualdad LGTBI+ y la diversidad sexual y de género desde ámbitos específicos.	• Acción 1. Desarrollo de acciones que promuevan en los ámbitos rurales la visibilidad de las personas LGTBI+.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de acciones realizadas. ▪ N° de localidades donde se realizan las acciones. ▪ Puesta en marcha y difusión de las acciones. ▪ N° de organizaciones y entidades de todo tipo que se hacen eco de las acciones.
		• Acción 2. Campañas de sensibilización	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de campañas realizadas.

		dirigidas a la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de personas a las que se dirigen la campaña. ▪ N° de Centros en los que se realizan las campañas, desagregando datos y especificidades de cada uno
		• Acción 3. Acciones de sensibilización en diversidad sexual y de género dirigidas a las personas usuarias de las residencias para personas mayores.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de acciones de sensibilización realizadas ▪ N° de residencias que realizan acciones de sensibilización. ▪ N° de personas mayores que participan en la sensibilización, por sexo y edad.
		• Acción 4. Impulso y realización de las campañas de prevención de ITS y educación sexual.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de campañas realizadas. ▪ N° de campañas que contemplan la realidad de las personas LGTBI+. ▪ N° de acciones realizadas para actualizar la perspectiva.
		• Acción 5. Diseño de acciones de sensibilización en la diversidad sexual y de género dirigidas a las personas que trabajan en los diferentes ámbitos laborales.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de acciones realizadas. ▪ N° de empresas a las que se dirigen las acciones. ▪ N° de empresas a la que se dirigen las acciones. ▪ N° de personas que participan.
		• Acción 6. Inclusión de la interseccionalidad en el diseño y desarrollo de políticas sociales.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de acciones realizadas
		• Acción 7. Realización de acciones de	

		sensibilización que aborden la diversidad sexual y de género dirigida al personal técnico, directivo y monitorado que trabaja con personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de acciones realizadas. ▪ N° de departamentos donde se incluye el abordaje de la diversidad sexo genérica
OBJETIVO 2 Articular la participación de las personas LGTBI+	M1. Fomentar la participación de las personas y asociaciones LGTBI+	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Constitución del Consejo Navarro LGTBI+. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de personas participantes, por sexo y edad. ▪ N° de reuniones realizadas
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Creación del Registro de asociaciones LGTBI+ en Navarra. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro de asociaciones LGTBI+ creado. ▪ Número de asociaciones inscritas en el Registro.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3. Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para promover el desarrollo de proyectos de diversidad sexual y de género, incluyendo la memoria histórica, cooperación internacional, salud... 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de acciones realizadas para la difusión de la convocatoria de subvenciones. ▪ Datos sobre número de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que se presentan, adjudicaciones, recursos concedidos, proyectos planificados y desarrollados, etc.
	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 4. Fomento de la participación de las personas mayores LGTBI+ en las asociaciones y entidades LGTBI+. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de personas mayores LGTBI+ que participa de forma activa en los espacios de encuentro y socialización LGTBI+. ▪ N° de asociaciones y entidades LGTBI+ que cuentan entre sus participantes activos de personas mayores LGTBI+ 	
	M2. Fomentar la participación de las	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Impulso de participación de mujeres LBT en asociaciones y entidades LGTBI+ 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de mujeres participantes.

	mujeres en las asociaciones y colectivos LGTBI+	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Promoción de acciones que trabajen los obstáculos para la participación de mujeres en los colectivos y entidades LGTBI+ 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de acciones realizadas para el impulso de la participación de las mujeres.
--	---	--	---

4. ATENCIÓN A PERSONAS LGTBI+

ÁMBITO DE REFERENCIA	MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES
OBJETIVO 1 Garantizar una atención integral a las personas LGTBI+	M1. Garantizar un servicio público de atención a las personas LGTBI+.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1. Consolidación del Servicio Público de atención LGTBI+ del Gobierno de Navarra. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de la memoria anual. ▪ Elaboración del programa anual.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2. Elaboración de un mapa de recursos y servicios de atención a las personas LGTBI+. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recursos y servicios de atención a las personas LGTBI+, tanto de carácter público como de iniciativa social identificados. ▪ Mapa de recursos elaborado. ▪ Estrategia de comunicación y difusión diseñada. ▪ Mapa de recursos comunicado y difundido.
		<ul style="list-style-type: none"> • Acción 3. Acompañar a la juventud en procesos de socialización para crear 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de demandas realizadas por la población de entre 14 a 30 años

		identidades colectivas respetando las diferencias.	desagregadas por sexo. ▪ N° de atenciones realizadas por la población entre 14 y 30 años desagregadas por sexo.
		• Acción 4. Evaluar y actualizar la Guía para el acompañamiento y atención a las personas transexuales en Navarra	▪ Realizada la evaluación de la Guía.
	M2. Garantizar la atención a través de la elaboración de protocolos de coordinación entre profesionales y redes existentes entre los diferentes servicios de atención.	Acción 1. Diseño de protocolos de coordinación entre profesionales y servicios.	▪ N° de protocolos diseñados. ▪ N° de reuniones mantenidas. ▪ Actas recogidas.
		Acción 2. Creación de redes de trabajo que integren la perspectiva de diversidad sexual y de género.	▪ N° de redes de trabajo donde se han integrado criterios de perspectiva de diversidad sexual y de género. ▪ Criterios incorporados en protocolos de actuación y de valoración de situaciones de vulnerabilidad.
		Acción 3. Desarrollo de un protocolo para abordar los episodios de LGTBIfobia que se puedan dar en los diferentes servicios de atención de Navarra	▪ Protocolo diseñado. ▪ N° de casos atendidos. ▪ N° de servicios que cuentan con la herramienta.

IX. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

EJE ESTRATÉGICO 1. ACCIÓN INSTITUCIONAL				
OBJETIVO 1. Transversalizar la igualdad efectiva por ámbitos				
ACCIONES	2019	2020	2021	2022
M1. Desarrollar y aprobar normativa específica en materia de orientación sexual o identidad sexual y de género.				
Acción 1. Impulso de normativa sobre evaluación de impacto en orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género y diseño de una guía para la realización de esta evaluación de impacto.				
Acción 2. Impulso para el diseño de Acciones que aborden la diversidad sexo genérica y hoja de ruta en el ámbito local.				
Acción 3. Prestación de asesoramiento técnico en materia LGTBI+ al resto de Departamentos y Organismos del Gobierno de Navarra para apoyar la diversidad sexo-genérica.				
M2. Incorporar la diversidad sexo-genérica en los procedimientos y procesos de trabajo internos y externos.				
Acción 1. Inclusión de objetivos de diversidad sexual y de género en planes, programas y acciones desarrolladas por los diferentes Departamentos de la administración.				
Acción 2. Inclusión de contenidos relativos a la realidad LGTBI+ y diversidad sexual y de género en los procesos selectivos de acceso y promoción en el empleo público.				
Acción 3. Incorporación de datos relativos a la realidad LGTBI+ en estadísticas y tratamiento de datos.				
Acción 4. Incluir sistemáticamente en la recogida de datos, la variable sexo en las diferentes categorías que categoricen la diversidad sexual y de género.				
Acción 5. Realización de estudios y trabajos de investigación sobre las realidades de las personas LGTBI+.				
Acción 6. Adecuación de la documentación administrativa de exposición pública al nombre elegido por las personas donde haya capacidad de				

desarrollo y respetando la legislación vigente en la materia.				
Acción 7. Inclusión de la perspectiva de la diversidad sexual y de género en la comunicación interna y externa de la administración.				
Acción 8. Señalización y rotulación en las instancias del Gobierno de uso común como aseos, con imágenes acordes a la igualdad y no discriminación por motivos de orientación sexual, expresión de género o identidad sexual de género.				
Acción 9. Inclusión de la perspectiva de género y la diversidad sexual y de género en los convenios y servicios públicos				

EJE ESTRATÉGICO 1. ACCIÓN INSTITUCIONAL				
Ámbito educativo				
ACCIONES	2019	2020	2021	2022
M3. Incorporar la diversidad sexo-genérica en los distintos ámbitos que incorporan los Departamentos de la Administración.				
Acción 1. Desarrollo de la Evaluación del Protocolo Educativo ante casos Transexualidad.				
Acción 2. Consolidación en toda la red de centros educativos de Navarra de planes de coeducación				
Acción 3. Elaboración y difusión de materiales informativos.				
Acción 4. Realización de estudios sobre comportamientos y actitudes discriminatorias por LGTBI+fobia.				
Acción 5. Integración en el currículum educativo de la diversidad sexual y de género y la diversidad familiar.				
Acción 6: Revisión de la metodología y los recursos educativos para asegurar el aumento de la comprensión y el respeto a la diversidad sexual y de género, expresión e identidad de género.				
• Acción 7: Revisión y adecuación del Reglamento de organización y funcionamiento de los centros educativos para incorporar la igualdad social de las personas LGTBI+				
• Acción 8: Impulso por parte de las Universidades públicas de acciones formativas y de sensibilización, de estudios y proyectos de investigación, así como protocolos de no discriminación"				

EJE ESTRATÉGICO 1. ACCIÓN INSTITUCIONAL				
Ámbito de los ciclos de vida				
ACCIONES	2019	2020	2021	2022
M3.Incorporar la diversidad sexo-genérica en los distintos ámbitos que incorporan los Departamentos de la Administración.				
Acción 1. Inclusión de la LGTBI+fobia como indicador de riesgo en los sistemas de protección de menores.				
Acción 2 Seguimiento de la aplicación del principio de “interés del menor” en la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.				
Acción 3. Diseño de una herramienta de comunicación entre la persona menor LGTBI+ y la Institución.				
Acción 4. Realización de estudios sociológicos sobre población mayor LGTBI+.				
Acción 5. Incorporación de la diversidad sexo genérica en la atención y gestión que se da en los pisos tutelados y las residencias para personas mayores.				

EJE ESTRATÉGICO 1. ACCIÓN INSTITUCIONAL				
Ámbito de los derechos sociales y vulnerabilidades				
ACCIONES	2019	2020	2021	2022
M3.Incorporar la diversidad sexo-genérica en los distintos ámbitos que incorporan los Departamentos de la Administración.				
Acción 1. Elaboración de Guía sobre diversidad sexual y de género dirigida a agentes y entidades que trabajen con población migrante.				
Acción 2. Realización de acciones de sensibilización para promover la perspectiva de la diversidad sexual y de género en el interior de las asociaciones que trabajan con la comunidad gitana.				

EJE ESTRATÉGICO 1. ACCIÓN INSTITUCIONAL				
Ámbito de la salud, derechos sexuales y reproductivos				
ACCIONES	2019	2020	2021	2022
M3. Incorporar la diversidad sexo-genérica en los distintos ámbitos que incorporan los Departamentos de la Administración.				
Acciones relativas a Consolidar el Servicio Público de Atención a personas transexuales, transgéneros e intersexuales				
Acción 1. Asegurar la perspectiva de género y dar respuesta a las necesidades de las personas LGTBI+.				
Acciones relativas a dar cobertura a los derechos sexuales y reproductivos de las personas LGTBI+ en el sistema sanitario				
Acción 1. Diseño de Protocolo de atención Integral a personas Transexuales.				
Acción 2. Diseño de Protocolo de atención Integral a personas Intersexuales.				
Acción 3. Realización de estudios sanitarios con perspectiva de diversidad sexo genérica				
Acción 4. Realización de Guía para mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales sobre salud, derechos sexuales y reproductivos.				
Acción 5. Revisión de criterios de atención a mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales en los servicios de ginecología de Osasunbidea.				

EJE ESTRATÉGICO 1. ACCIÓN INSTITUCIONAL				
Ámbito laboral				
ACCIONES	2019	2020	2021	2022
M3. Incorporar la diversidad sexo-genérica en los distintos ámbitos que incorporan los Departamentos de la Administración.				
Acción 1. Desarrollo de Políticas Públicas de Empleo incluyendo la diversidad sexo genérica.				
Acción 2. Realización de Protocolo de detección de discriminaciones en el entorno laboral por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género.				

EJE ESTRATÉGICO 1. ACCIÓN INSTITUCIONAL				
Ámbitos del ocio, cultura y actividad físico-deportiva				
ACCIONES	2019	2020	2021	2022
M3. Incorporar la diversidad sexo-genérica en los distintos ámbitos que incorporan los Departamentos de la Administración.				
Acción 1. Diseño y difusión de Protocolo de Actuación ante situaciones de acoso deportivo.				
Acción 2. Desarrollo de un proceso de trabajo para erradicar la LGTBI+fobia en el ámbito deportivo				
Acción 3. Edición de material pedagógico que ofrezca herramientas a las personas y entidades que se mueven en el ámbito deportivo para incorporar la perspectiva de diversidad sexual y de género.				
Acción 4. Acondicionamiento de espacios de vestuarios individuales para personas que soliciten espacios privados para cambiarse.				
Acción 5. Inclusión de la realidad LGTBI+ en Planes y Estudios de cultura.				
Acción 6. Promoción de una cultura inclusiva.				
Acción 7. Visibilización de la realidad LGTBI+ y de referentes en la lucha por la igualdad de derechos.				

EJE ESTRATÉGICO 1. ACCIÓN INSTITUCIONAL				
Ámbito de la memoria				
ACCIONES	2019	2020	2021	2022
M3. Incorporar la diversidad sexo-genérica en los distintos ámbitos que incorporan los Departamentos de la Administración.				
Acción 1. Impulso de acciones de recuperación de la memoria del colectivo LGTBI+.				

EJE ESTRATÉGICO 1. ACCIÓN INSTITUCIONAL				
Ámbito de la seguridad pública				
ACCIONES	2019	2020	2021	2022
M3. Incorporar la diversidad sexo-genérica en los distintos ámbitos que incorporan los Departamentos de la Administración.				
Acción 1. Diseño y elaboración de Protocolo de Gestión de Delitos de Odio para profesionales de seguridad ciudadana.				
Acción 2. Divulgación del servicio de Asistencia a Víctimas del delito en el ámbito LGTBI+.				
Acción 3. Diseño de Protocolo para garantizar un trato y una estancia adecuada de las personas LGTBI+ dirigido a dependencias policiales y judiciales.				
Acción 4. Adecuación de la recogida de información respecto a la realidad de la violencia contra las personas LGTBI+				

EJE ESTRATÉGICO 1. ACCIÓN INSTITUCIONAL				
Ámbito de la cooperación internacional al desarrollo				
ACCIONES	2019	2020	2021	2022
M3. Incorporar la diversidad sexo-genérica en los distintos ámbitos que incorporan los Departamentos de la Administración.				
Acción 1. Desarrollo de programa de acogida, apoyo y acompañamiento en la diversidad sexual y de género dirigido a las personas LGTBI+ que han tenido que huir de sus países de origen por razones de su orientación sexual, expresión o identidad de género.				

EJE ESTRATÉGICO 1. ACCIÓN INSTITUCIONAL				
Objetivo 2 Establecer mecanismos de coordinación institucional				
ACCIONES	2019	2020	2021	2022
M1. Fortalecer la coordinación y la colaboración para la igualdad de las personas LGTBI+.				
Acción 1. Intervención coordinada entre los dptos. del Gobierno de Navarra, y entre éste y otras instituciones que intervienen en materia LGTBI+ en la Comunidad Foral de Navarra.				
Acción 2. Coordinación interinstitucional con el ámbito local.				

Acción 3. Impulsar la participación y colaboración en eventos para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.				
--	--	--	--	--

EJE ESTRATÉGICO 2. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN				
Objetivo 1 Formar y capacitar profesionales				
ACCIONES	2019	2020	2021	2022
M1. Garantizar la capacitación profesional a través de la formación básica sobre diversidad sexual y de género.				
Acción 1. Diseño de una oferta formativa básica para la formación y capacitación de personas profesionales del sector público				
M2. Formar de manera específica sobre diversidad sexual y de género a los distintos Departamentos y Organismos vinculados.				
Acción 1. Asesoramiento en la elaboración de contenidos específicos para garantizar las competencias profesionales de los distintos departamentos y organismos vinculados.				

EJE ESTRATÉGICO 3. Sensibilización y Participación				
Objetivo 1 Incorporar valores de diversidad sexual y de género, visibilidad y referentes a la ciudadanía				
ACCIONES	2019	2020	2021	2022
M1. Sensibilizar de forma extensiva.				
Acción 1. Desarrollo de campañas en fechas señaladas (17 de mayo Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia; 28 de junio Día Internacional del Orgullo LGTBI+).				
Acción 2. Desarrollo de acciones de sensibilización en torno al 26 de abril Día de la Visibilidad Lésbica.				
Acción 3. Desarrollo de acciones de sensibilización en torno a otras fechas destacadas en el ámbito LGTBI+ entre ellas el 31 de marzo, día internacional de la visibilidad trans				
M2. Sensibilizar a la población sobre la igualdad LGTBI+ y la diversidad sexual y de género desde ámbitos específicos.				
Acción 1. Desarrollo de acciones que promuevan en los ámbitos rurales la visibilidad de las personas LGTBI+.				
Acción 2. Campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa.				
Acción 3. Acciones de sensibilización en diversidad sexual y de género dirigidas a las personas usuarias de las residencias para personas mayores.				

Acción 4. Impulso y realización de las campañas de prevención de ITS y educación sexual.				
Acción 5. Diseño de acciones de sensibilización en la diversidad sexual y de género dirigidas a las personas que trabajan en los diferentes ámbitos laborales.				
Acción 6. Inclusión de la interseccionalidad en el diseño y desarrollo de políticas sociales.				
Acción 7 Realización de acciones de sensibilización que aborden la diversidad sexual y de género dirigida al personal técnico, directivo y monitorado que trabaja con personas con discapacidad.				

EJE ESTRATÉGICO 3. Sensibilización y Participación				
Objetivo 2 Articular la participación de las personas LGTBI+				
ACCIONES	2019	2020	2021	2022
M1. Fomentar de la participación de las personas y asociaciones LGTBI+.				
Acción 1. Constitución del Consejo Navarro LGTBI+.				
Acción 2. Creación del Registro de asociaciones LGTBI+ en Navarra.				
Acción 3. Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para promover el desarrollo de proyectos de diversidad sexual y de género, incluyendo la memoria histórica, cooperación internacional, salud...				
Acción 4. Fomento de la participación de las personas mayores LGTBI+ en las asociaciones y entidades LGTBI+.				
M2. Fomentar la participación de las mujeres en las asociaciones y colectivos LGTBI+.				
Acción 1. Impulso de participación de mujeres LBT en asociaciones y entidades LGTBI+.				
Acción 2. . Promoción de acciones que trabajen los obstáculos para la participación de mujeres en los colectivos y entidades LGTBI+.				

EJE ESTRATÉGICO 4. ATENCIÓN A PERSONAS LGTBI+				
Objetivo 1 Garantizar una atención integral a las personas LGTBI+				
ACCIONES	2019	2020	2021	2022
M1. Garantizar un servicio público de atención a las personas LGTBI+.				
Acción 1. Consolidación del Servicio Público de atención LGTBI+ del Gobierno de Navarra.				
Acción 2 Elaboración de un mapa de recursos y servicios de atención a las personas LGTBI+.				
Acción 3. Acompañar a la juventud en procesos de socialización para crear identidades colectivas respetando las diferencia.				
Acción 4. Evaluar y actualizar la Guía para el acompañamiento y atención a las personas transexuales en Navarra.				
M2. Garantizar la atención a través de la elaboración de protocolos de coordinación entre profesionales y redes existentes entre los diferentes servicios de atención.				
Acción 1. Diseño de protocolos de coordinación con profesionales, y servicios.				
Acción 2. Creación de redes de trabajo que integren la perspectiva de diversidad sexual y de género.				
Acción 3. Desarrollo de un protocolo para abordar los episodios de LGTBfobia que se puedan dar en los diferentes servicios de atención de Navarra.				

X. PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

La implementación del presente Plan de acción de desarrollo de la Ley Foral 8/2017, de 19 junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+ en Navarra, no supone incrementar el gasto presupuestario establecido en los presupuestos actuales para el año 2018.

Las acciones previstas en el Plan de acción está previsto llevarlas a cabo bien a través del presupuesto ordinario del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua y, en su caso, de cada Departamento de la Administración, estando sujetas en próximos ejercicios presupuestarios a disponibilidad presupuestaria.

Como en el caso de cualquier otro Plan, el éxito de su desempeño dependerá en gran medida de una correcta dotación presupuestaria, que permita implementar, con garantías de éxito y continuidad, muchas de las medidas aquí propuestas.